

"Bases"

Para el procedimiento por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la contratación sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado para la realización de Obra Pública.

Número.:

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012

Descripción de la obra:

**"SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"**

Ubicación:

**AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO
XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810,
EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**

Índice

- 1. Convocante**
 - 1.a Compra de bases**
 - 1.b. Definiciones**
- 2. Información general**
 - 2.1. Descripción de los trabajos
 - 2.2. Plazo de ejecución
 - 2.3. Seguros
 - 2.4. Disco compacto de la información referente a la obra
 - 2.5. Libro de Bitácora
- 3. Información económica**
 - 3.1. Precios
 - 3.1.1. Archivo en medio magnético del catálogo de conceptos
 - 3.2. Anticipo y condiciones de pago
 - 3.2.1. Anticipos
 - 3.2.1.2 Anticipo Adicional
 - 3.2.2. Condiciones de pago
 - 3.3. Ajuste de costos
- 4. Análisis y evaluación de las propuestas**
 - 4.1.. Generales
 - 4.2. Legal y Contable
 - 4.3. Técnica
 - 4.4. Económica
- 5. Criterios para la adjudicación de los contratos**
- 6. Información específica del procedimiento**
 - 6.1. Garantías que deberán presentarse
 - 6.1.1. De cumplimiento del contrato
 - 6.1.2. De la debida inversión del anticipo
 - 6.1.3. De la debida inversión del anticipo adicional
 - 6.1.4. Por defectos y vicios ocultos
 - 6.2. Visita de obra al lugar de los trabajos
 - 6.3. Junta de aclaraciones
 - 6.4. Acto de presentación y apertura de propuestas
 - 6.4.1. Registro de participantes y entrega de propuestas
 - 6.4.2. Acto de presentación y apertura de propuestas
 - 6.5. Fallo
 - 6.6. Inicio de los trabajos
 - 6.7. Firma de contrato
 - 6.8. Cesión de derechos
- 7. Requisitos que deberán cumplir los participantes**
 - 7.1. Requisitos legales
 - 7.1.a. Requisitos legales para presentar conjuntamente propuesta
 - 7.2. Restricciones para participar
 - 7.3. Recepción de los trabajos y finiquito
 - 7.3.1. De la recepción de los trabajos
 - 7.3.2. Del finiquito
- 8 Presentación de Propuestas y Documentación.**
 - 8.1. Propuestas
 - 8.2. Documentación legal y contable



- 8.3. Propuesta técnica
- 8.4. Propuesta económica
- 9. Descalificaciones, declaración de procedimiento desierto, terminación o suspensión de contratos**
 - 9.1. Descalificación de participantes
 - 9.1.1. En el aspecto general
 - 9.1.2. En el aspecto técnico
 - 9.1.3. En el aspecto económico
 - 9.2. Declaración de procedimiento desierto
 - 9.3. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento
 - 9.4. Terminación del contrato
 - 9.4.1. Por cumplimiento de su objeto
 - 9.4.2. Por nulidad del contrato
 - 9.4.3. Rescisión unilateral del contrato
 - 9.4.4. Por caso fortuito o fuerza mayor
 - 9.4.5. Por causas justificadas, de orden público o de interés general.
 - 9.4.6. Por mutuo consentimiento
 - 9.5. Rescisión o terminación anticipada de contrato con saldo pendiente de amortizar
 - 9.6. Suspensión de la ejecución de los trabajos
 - 9.6.1. Suspensión total de los trabajos
 - 9.6.2. Acta relativa a la suspensión de los trabajos.
 - 9.7. Modificación de contrato
- 10. Inconformidades, controversias, penas convencionales y deductivas**
 - 10.1. Inconformidades
 - 10.2. Controversias
 - 10.3. Aplicación de garantías y penas convencionales
 - 10.3.1. Pena convencional por incumplimiento de contrato
 - 10.3.2. Por atraso durante el programa vigente
 - 10.3.3. Por atraso a la conclusión del programa vigente
 - 10.3.4. Penalización relacionada con la plantilla de supervisión
 - 10.3.5. Deductivas por trabajos no ejecutados o por deficiente calidad
- 11. Aspectos varios**
 - 11.1. Seguridad e higiene
 - 11.2. Relaciones laborales
 - 11.3. Propiedad de los trabajos
 - 11.4. Aclaración relativa a las condiciones de las bases del procedimiento
 - 11.5. Testigos sociales
 - 11.6. Patentes, marcas y derechos de autor.**
 - 11.7. Confidencialidad.**
- Relación de anexos**

1. CONVOCANTE

Con fundamento en lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No.2065, Piso 12, Ala "A", Col. San Ángel, México, D. F., C.P. 01000, teléfonos: 56-47-60-42 y 56-47-60-45, fax: 56-47-60-47 hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra pública que se detalla a continuación, **"SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"**, que será adjudicada mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, conforme a las siguientes:

B A S E S

1.a. COMPRA DE BASES

No se aceptará la compra de bases a través del sistema denominado "COMPRANET". El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta señalado en la Convocatoria del presente procedimiento.

La compra de las bases del procedimiento se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado en la Convocatoria del presente procedimiento, para lo cual se deberá requisitar el formato denominado "Referencia para depósitos bancarios" de acuerdo al **Anexo A** de las presentes bases, dicho formato también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección de Programación y Control ubicada en el piso 12, Ala "B", de la Avenida Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, México, D.F., Código Postal 01000, teléfonos 56 47 60 00, extensiones 2713, 2708 y 2734, en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

El recibo de compra de bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, Ala "B", de la Avenida Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, México, D.F., Código Postal 0100, durante el periodo de venta de bases en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha de depósito original,
- Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del RFC,
- Copia legible de identificación oficial, y
- En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

1.b. DEFINICIONES

Acuerdo	Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2009, vigente a partir del 1 de junio del 2009.
Bases del Procedimiento	Las bases son las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias, de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen para regular, tanto el procedimiento de la presente adjudicación , como el contrato que se derive y su ejecución.
Bitácora	Libro oficial y legal que forma parte integrante del contrato, sirve como instrumento de control de la obra, a través de la comunicación escrita entre las partes que firman el contrato. En la bitácora se establece el orden y equilibrio entre las partes involucradas durante el desarrollo de los trabajos de construcción, regulando y controlando el ejercicio de la misma. En ella deben registrarse los asuntos relevantes que se presenten, anotando los acontecimientos no contemplados en el contrato y sus anexos; así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo y situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes; asimismo, la bitácora es el medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos.
Catálogo de conceptos	Relación ordenada en la que se describe en forma individual cada uno de los conceptos de obra, el cual deberá incluir la cantidad y unidad de medida por cada concepto.
Comisión	La Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
Comité	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
Consejo	El Consejo de la Judicatura Federal.
Contratista	La persona física o moral con la que se celebren contratos de obra pública.
Contraloría	La Contraloría del Poder Judicial de la Federación.
Contrato	Acuerdo de voluntades para crear y transferir derechos y obligaciones, por medio del cual la contratista se obliga ejecutar la Obra Pública requerida por el Consejo de la Judicatura Federal a cambio de un precio total y en un tiempo determinado. El contrato será de carácter administrativo y de interés público, pues deriva de un procedimiento de adjudicación, mediante el que se pretenden cubrir las necesidades del Poder Judicial de la Federación para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Consejo de la Judicatura Federal, por la Ley.

Convenio de participación conjunta	Instrumento Jurídico mediante el cual la persona física o moral que participe en el presente procedimiento y uno o varios prestadores de servicios y/o proveedores establecen los derechos y obligaciones que contraen las partes, con objeto de cumplir con los requisitos de la convocatoria, las bases y el contrato que se derive del presente procedimiento.
Convocatoria	Publicación mediante la cual se convoca a un procedimiento de licitación pública, en la que se hace referencia a diversa información y requisitos mínimos que los interesados deberán cubrir para participar en dicho procedimiento de adjudicación. Misma que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, así como en los medios de difusión electrónicos que determine el Consejo.
DGIM	La Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal.
Día hábil	Los días en que se labore en el Consejo de la Judicatura Federal, comprendiéndose, todos los del año, excluyéndose los sábados y domingos y los que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Los periodos de receso o de vacaciones del Consejo de la Judicatura Federal, se consideran días hábiles para el debido cumplimiento de los actos materia del Acuerdo General 6/2009.
Día natural	Todos los días del calendario.
DOF	El Diario Oficial de la Federación.
DRO	Director Responsable de Obra. Persona física auxiliar de la administración pública, con autorización y registro de la autoridad correspondiente, que se hace responsable de la observancia de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, en el acto en el que otorga su responsiva relativa al ámbito de su intervención profesional.
Especificaciones de calidad de los materiales de construcción	El conjunto de condiciones mínimas que el Consejo de la Judicatura Federal tiene establecidas para los materiales, solos o en conjunto, que se requieran para la ejecución de la obra.
Especificaciones generales de construcción	El conjunto de condiciones generales que el Consejo de la Judicatura Federal tiene establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión.
Especificaciones particulares de construcción	El conjunto de requisitos exigidos por el Consejo de la Judicatura Federal para la realización de los trabajos, mismos que detallan, adicionan o complementan el contenido de las especificaciones generales.
Estimación	Documento que contiene la cantidad e importe de los trabajos ejecutados, conforme al avance y período del programa.

Identificación Oficial	El Consejo de la Judicatura Federal sólo reconocerá como identificación oficial los siguientes documentos: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA	Impuesto al Valor Agregado. (Tasa aplicable que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado).
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LSS	Ley del Seguro Social.
Obra	Conjunto de actividades para llevar a cabo: los trabajos a que se hace referencia en el numeral 2.1. de las presentes bases.
Obra Pública	Conjunto de actividades que se desarrollan con recursos públicos, para la construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación, rehabilitación, instalación ampliación adecuación, restauración y modificación de bienes inmuebles.
Oficio de Invitación	Documento mediante el cual se convoca a un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa, en el que se hace referencia a diversa información y requisitos que deben cubrir las personas físicas o morales invitadas por el Consejo de la Judicatura Federal, para participar en dicho procedimiento de adjudicación.
Participante (s)	Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento.
Persona	Es todo ente, ser físico (hombre o mujer) o moral (pluralidad de personas legalmente articulado) capaz de adquirir derechos y obligaciones.
Pleno	El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
Prestador de Servicios o proveedor	Persona física o moral con el que el Participante celebre convenios de participación conjunta para prestar servicios en ingeniería, arquitectura y proveer equipamiento.
Proyecto Ejecutivo	Servicio relacionado con la Obra Pública que comprende la realización de los estudios previos, desarrollo de los proyectos arquitectónico y estructural, desarrollo de las ingenierías de detalle, elaboración de especificaciones, así como del catálogo de conceptos o partidas, con base en los requerimientos del Consejo de la Judicatura Federal.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.

Superintendente de Construcción

El superintendente de construcción, en caso de que así se requiera por la complejidad, magnitud y características de la obra, es la persona que al efecto designe el contratista, quien deberá quedar previsto en el contrato de obra pública que al efecto se suscriba. Asimismo, deberá estar facultado por el contratista para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, así como contar con facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Supervisión Técnica Externa

La supervisión técnica externa es la que se realiza por contrato, cuando por las características, complejidad y magnitud de los trabajos así se requiera, quien entre otras funciones, tendrá que presentar al área de obras la aprobación de las estimaciones para efectos de pago. Tendrá a su cargo la revisión del proyecto ejecutivo, así como la vigilancia, control y revisión de los trabajos que componen la construcción de la obra, incluyendo la actualización de la bitácora, aprobación de los avances de los trabajos de acuerdo a los programas del proyecto ejecutivo, de conformidad con lo establecido en las bases y contrato respectivo, así como la aprobación de los pagos por trabajos terminados o en fabricación de acuerdo a la cédula de pagos.

Supervisión Interna

Deberá recaer en un servidor público designado por la “DGIM”, quién fungirá como su representante y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Términos de Referencia

Son los requerimientos del Consejo de la Judicatura Federal, que en forma particular y general se establecen para el desarrollo de los trabajos.

UVIE

Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** es la adjudicación del “Contrato” sobre la base de **precios unitarios** y tiempo determinado de los trabajos de Obra Pública, consistente en: **“SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”** en **el inmueble ubicado en AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**

A fin de que los “Participantes” se encuentren en posibilidad de presentar debidamente sus propuestas, la “DGIM” entrega un disco compacto que contiene las presentes “Bases del Procedimiento”, las Especificaciones Generales, Particulares y de Calidad de los Materiales, así como planos, “Catálogo de Conceptos”, modelos de “Contrato” y garantías, entre otros. Estos documentos integran los **Anexos** de las presentes “Bases del Procedimiento”.

La presentación de las propuestas por los “Participantes” implica la aceptación de las presentes “Bases del Procedimiento” y de los documentos referidos en el párrafo anterior, los cuales serán exigibles en sus términos al que resulte adjudicado.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo de ejecución de los trabajos no deberá exceder **180 días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio probable de los trabajos, programada para el día **26 DE ABRIL DE 2012** y con fecha de terminación de los mismos el día **22 DE OCTUBRE DE 2012**; sin embargo, la “Contratista” podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por el área operativa que corresponda a fin de verificar que en el plazo propuesto sea factible de realizar la obra **del presente procedimiento**.

2.3. SEGUROS

El “Contratista” adjudicado será el único responsable por los posibles daños que se causen a bienes y terceros en sus personas durante el tiempo de ejecución de los trabajos, hasta que el “Consejo” le otorgue el finiquito conforme a derecho.

Para tal efecto el “Contratista” adjudicado deberá contratar con una institución de seguros, legalmente constituida conforme la legislación mexicana, un seguro de responsabilidad civil por un importe del 10% del monto total contratado, para cubrir los posibles daños, para cuyo fin la póliza correspondiente deberá señalar como beneficiario al “Consejo”, obligándose a mantenerla vigente por todo el tiempo de ejecución de los trabajos, incluyendo el correspondiente a los trámites necesarios hasta que el “Consejo” le otorgue el finiquito, copia de la cual deberá ser entregada a la “DGIM” en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la entrega del anticipo. Asimismo deberá mantener adecuada y satisfactoriamente asegurada la obra desde su inicio, en los términos señalados en el segundo párrafo del artículo octavo del “Acuerdo”, contratando el seguro respectivo, que deberá permanecer vigente durante su desarrollo y presentarse en el plazo de cinco días hábiles antes indicado.

2.4. DISCO COMPACTO CON LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA OBRA INCLUYENDO LOS PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO

Se entrega a los “Participantes” toda la información referente a la “Obra” en comento, (“Bases del Procedimiento”, Especificaciones Generales, Particulares y de Calidad de los Materiales, “Catálogo de Conceptos”, modelos de “Contrato” y garantías, entre otros), incluyendo los planos del proyecto ejecutivo, en archivos electrónicos en ambiente Autocad 2000 u Office 2000, según el caso, grabados en disco compacto.

2.5. LIBRO DE BITÁCORA

Para establecer el orden y equilibrio durante el desarrollo de los trabajos, el “Consejo” y la “Contratista” se obligan a abrir y formalizar un libro de “Bitácora”, el cual será el medio de comunicación oficial entre las partes y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos. En dicha bitácora se deberán registrar los asuntos relevantes, acontecimientos no establecidos en el “Contrato” y sus anexos, así como aquellos eventos significativos en tiempo y situaciones ajenas a la responsabilidad de la “Contratista”.

La “Bitácora” estará bajo la responsabilidad de la supervisión que designe el “Consejo” durante el proceso de la “Obra” y posteriormente quedará bajo resguardo del “Consejo”.

La “Contratista” se obliga a consultar con el supervisor del “Consejo” los casos de divergencia que surjan con motivo de las obligaciones derivadas del “Contrato” y a registrarlos en el libro de bitácora.

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora podrá llevarse por medios de comunicación convencional o por medios remotos de comunicación electrónica, según lo determine el “Consejo”.

El uso de la bitácora se deberá ajustar a lo establecido en los artículos 130, 131, 132 y en su caso 134 del “Acuerdo”.

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA

3.1. PRECIOS

Las propuestas económicas deberán cotizarse en moneda nacional, desglosando el monto correspondiente al IVA, al totalizar la proposición.

3.1.1. ARCHIVO EN MEDIO MAGNÉTICO, DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

El “Consejo”, a través de la “DGIM”, proporcionará un disco compacto conteniendo entre otros archivos el correspondiente al catálogo de conceptos en versión Excel, el cual deberá ser copiado por el “Participante” en un disco compacto (CD), mismo que formará parte de la propuesta económica **y no deberá ser modificado en su formato y contenido de la base de datos, con excepción de lo señalado en las circulares aclaratorias, tanto de las que se deriven de la junta de aclaraciones correspondiente, así como las emitidas por la “DGIM”**. Únicamente se cargarán en este CD los precios unitarios, con número y letra, así como los importes referidos en los lugares destinados para ello.

3.2. ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO

3.2.1. ANTICIPOS

El “Consejo” otorgará por concepto de anticipo el **35%** por ciento del **monto total a ejercer** de la propuesta para estos trabajos, para que el “Contratista” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente, ya sean nacionales o de importación y demás insumos que se deban otorgar.

Dicho anticipo será puesto a disposición del “Contratista”, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, **siempre** y cuando se presente la garantía de su correcta inversión.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando la “Contratista” no entregue la garantía para la correcta inversión del anticipo, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la firma del “Contrato” no procederá el diferimiento a que se refiere el párrafo que precede y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha señalada en el “Contrato”.

Para el pago del anticipo, el “Contrato” deberá contener la totalidad de las firmas que correspondan.

Los “Participantes” deberán entregar al “Consejo”, el programa calendarizado de adquisiciones y suministros puestos en obra, de materiales y equipo de instalación permanente que justifique la aplicación del anticipo otorgado para este rubro (*Anexo 13a y 29a*), en estos se deberán

considerar dentro de su apartado b, todos los materiales y equipos de importación a utilizar en la obra; el “Contratista” ganador deberá acreditar mediante documentos comprobatorios, la aplicación de estos, identificados en el programa de obra, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega del anticipo.

El anticipo se amortizará en la misma proporción, conforme al porcentaje otorgado, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen acompañadas de la documentación que acredite su procedencia, debiéndose liquidar, en su caso, el faltante por amortizar en la estimación de finiquito.

Previo al pago de cada anticipo el “Contratista” entregará al “Consejo” la factura de pago respectiva y la garantía, constituida conforme a lo indicado en el numeral 6.1.2. de estas “Bases del Procedimiento”, a favor del Consejo de la Judicatura Federal por el importe total del anticipo otorgado, más el IVA.

Es obligatorio que el “Contratista” considere el anticipo en la determinación del costo financiero de su propuesta.

El “Consejo” en cualquier momento, podrá verificar la oportuna adquisición o fincado de los pedidos de los materiales y equipos de instalación permanente, con los cuales se garantice la correcta inversión del anticipo, insumos que invariablemente deberán cumplir con las especificaciones solicitadas y serán acordes a los programas que para tal fin fueron presentados por el “Participante” en su propuesta.

3.2.1.2. ANTICIPO ADICIONAL

El “Consejo” podrá otorgar un anticipo adicional para cubrir la diferencia o incremento que en su caso exista o se haya dado, entre el anticipo otorgado, al que se refiere el punto que antecede y el monto del anticipo cotizado por los proveedores a la “Contratista”, para la adquisición de equipos y materiales de importación que se requieran para la realización de la obra, a fin de asegurar el costo de los mismos. Para lo cual se debe contar con las cotizaciones correspondientes señaladas en el numeral 8.4, documento E-15 de estas “Bases del Procedimiento”.

Este anticipo adicional deberá destinarse exclusivamente a cubrir como máximo el importe restante de anticipo de aquellos materiales y equipos de instalación permanente de importación previstos en el apartado b.- de los *Anexos 13a y 29a*.

El anticipo adicional que se otorgue para la adquisición de equipos y materiales de importación, será amortizado por el “Contratista” presentando, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega del anticipo, presentando la estimación y la factura correspondiente que comprenda el pago que haya realizado al proveedor de dichos equipos y materiales de importación. Dicha estimación se denominará “Estimación Especial” y se acompañará para su trámite con la copia de la factura que haya expedido el proveedor, ya que el original es únicamente para cotejo por parte de la supervisión del “Consejo”.

Los conceptos que contengan materiales y equipos de importación, no se considerarán para efectos del cálculo del ajuste de costos establecido en el *Anexo 2* de estas “Bases del Procedimiento”, para estos casos se reconocerá la variación del tipo de cambio, entre la fecha de presentación de la propuesta y la de adquisición, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México.

El monto del anticipo adicional se calculará de acuerdo al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México, vigente a la fecha de cotización.

La “Contratista”, deberá entregar al “Consejo” el programa de entrega de los equipos y materiales de importación, una vez que haya negociado las condiciones de entrega con cada uno de los proveedores, con apego a sus programas de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente que formen parte de su propuesta, y presentar, con una anticipación de al menos veinte días hábiles, la fecha en que se requerirá cubrir el saldo a cada uno de los proveedores de los equipos y materiales de importación, para el trámite de los recursos para el pago del saldo.

El “Consejo”, en cualquier momento, podrá verificar la oportuna adquisición de los equipos, mismos que invariablemente deberán de cumplir con las especificaciones solicitadas.

El “Consejo” se reserva el derecho de adquirir directamente los equipos y materiales de importación que considere convenientes, los que se entregarán al “Contratista” y quedarán bajo su custodia y responsabilidad, así como aquellos equipos y materiales de importación que algún proveedor entregue y por cualquier circunstancia no puedan ser instalados de manera inmediata.

3.2.2. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los trabajos se efectuará mediante estimaciones por trabajos ejecutados por períodos máximos de quince días naturales, dentro del mismo mes (los periodos no deben incluir días de meses diferentes), a los que se aplicarán los precios unitarios que haya ofertado el “Contratista” deduciendo de su importe el porcentaje de anticipo correspondiente para su amortización.

El “Contratista” deberá presentar dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de corte de los trabajos, la documentación referida, de no realizarlo dentro de dicho plazo, el “Consejo” no será responsable por los atrasos en el pago debido a aspectos presupuestales.

Los pagos se realizarán en la Tesorería del “Consejo”, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la presentación correcta, en las oficinas de la “DGIM”, de la siguiente documentación:

- I. **Factura** que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por las leyes de la materia, con separación del IVA y los requisitos del “Consejo”.
- II. **Estimación** debidamente aprobada por la “Supervisión Interna”, el Director del Área y por el Director General de la “DGIM” y en su caso por la “Supervisión Externa”.
- III. La estimación deberá ser presentada con copia de **notas de bitácora correspondientes al período de** ejecución de los trabajos.
- IV. La estimación será acompañada con un **reporte fotográfico de los trabajos ejecutados** y cada fotografía llevará un pie de **página con el concepto correspondiente.**

En caso de que la “Contratista” decida que los pagos que le correspondan se realicen a través de transferencia electrónica, deberá entregar al “Consejo”, a la firma del “Contrato”, el formato requisitado, que como anexo 38 forma parte de estas “Bases del Procedimiento”

En caso de que la “Contratista” no entregue los seguros de responsabilidad civil y para mantener debidamente asegurada la obra a los que se hace referencia en el numeral 2.3 de estas “Bases del Procedimiento”, se suspenderá el pago de las estimaciones correspondientes hasta en tanto se cumpla con esta obligación, sin que esto afecte ni modifique el programa de ejecución de la “Obra”.

Para el finiquito, el pago del saldo del monto total del “Contrato” se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo segundo, y 150 del “Acuerdo”.

Tratándose de pagos en exceso y/o anticipos no amortizados que haya recibido el “Contratista”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Consejo”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del “Contratista” sean compensadas en la estimación inmediata siguiente.

El “Consejo”, a través de la “DGIM”, cuando el avance de la “Obra” se encuentre entre un 80% y 90%, podrá retener hasta un 10% (diez por ciento) del monto del “Contrato” hasta la conciliación del finiquito, previendo la existencia de anticipos no amortizados, obra mal ejecutada o que en la medición de la volumetría de obra se determine posibles ajustes por pagos en exceso o por la aplicación de penas o sanciones que procedan conforme a lo señalado en el “Contrato”.

3.3. AJUSTE DE COSTOS

En materia de ajuste de costos se atenderá a lo siguiente:

- I. Los precios unitarios del “Contrato” permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a dichos precios y se calculará con base respecto a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad originales durante la vigencia del “Contrato”;
- II. Los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o el decremento en el costo de los insumos respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido y conforme al procedimiento descrito en el **Anexo 2** de estas “Bases del Procedimiento”;
- III. Tratándose de la variación en el costo de la mano de obra en la zona de trabajo, podrá la “Contratista” presentar solicitud de ajuste a la mano de obra, que deberá formularse a partir de que entren en vigor los nuevos salarios mínimos publicados en el “Diario Oficial de la Federación”, **siempre y cuando la obra contratada se encuentre a tiempo conforme al programa de avances**, y esta fecha cumpla con lo señalado en el párrafo anterior. La referida solicitud de ajuste se analizará conforme a lo establecido en la normatividad aplicable para el “Consejo” en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;

- IV. En caso de que exista atraso imputable a la “Contratista” procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido;
- V. El ajuste por paridad de pagos, por la adquisición de equipos y materiales de importación que se requieran para la ejecución de la obra, se realizará de acuerdo al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México, vigente en las fechas de adquisición.
- VI. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones; y
- VII. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con la fracción III del artículo 59, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El “Consejo” analizará y evaluará las propuestas entregadas por los “Participantes” en el acto de presentación de las mismas, bajo los siguientes criterios:

4.1. GENERALES

4.1.1. Constatar que las propuestas en su documentación legal y financiera, técnica y económica, según sea el caso, cumplan cualitativa y cuantitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en la “Convocatoria” (en caso de licitación pública) o en el Oficio de Invitación (en caso de invitación restringida o adjudicación directa) así como con las presentes “Bases del Procedimiento”, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o contenga información diferente a la del sobre que corresponda, será motivo de proponer su descalificación.

4.1.2. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las “Bases del Procedimiento” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del presente procedimiento; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo no afecte la solvencia de la propuesta. La inobservancia por parte de los “Participantes” respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo de observación para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos no afectan la solvencia de la propuesta; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este “Consejo”, o cualquier otro que no tenga por finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Cuando se detecte un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a rectificación por parte del “Consejo”, cuando la corrección no implique la modificación de los precios.

El importe total del IVA que se tomará en cuenta para la evaluación de las propuestas será el aplicable al domicilio fiscal que acredite la empresa.

4.1.4. En la evaluación de las propuestas el “Consejo” podrá utilizar mecanismos de puntos o porcentajes para lo cual se realizarán los dictámenes a los que se refieren los artículos 55, 56, y 57 del “Acuerdo”.

4.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN LEGAL Y CONTABLE

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar, a satisfacción del “Consejo”, su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Ejecutiva de Finanzas del “Consejo”, respectivamente, elaborarán sendos dictámenes resolutivos legal y financiero, los cuales se sujetarán en lo general a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla; y
- II. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte del “Contratista”, conforme al análisis de la documentación que presente.

Ambos dictámenes se realizarán tomando en cuenta lo señalado en los puntos que a continuación se enumeran:

4.2.1. Para personas morales, se requerirá que el acta constitutiva de la empresa, levantada ante notario público (y modificaciones a la misma, en su caso), se encuentre inscrita en el Registro Público del Comercio, para que acrediten su legal constitución y surta efectos legales ante terceros. En caso de personas físicas, que el acta de nacimiento levantada ante el Juzgado del Registro Civil o documento oficial en el que se acredite que es de nacionalidad mexicana, su personalidad y capacidad para contratar, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Federal.

4.2.2. Que en el testimonio notarial que se presente, consten las facultades especiales o generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, que acrediten la personería del representante legal. Los testimonios notariales donde se otorguen facultades generales al representante legal, podrán estar inscritos en el Registro Público del Comercio.

4.2.3. Que en el acta constitutiva de la empresa o en las modificaciones a la misma, en su caso, se acredite que como parte de su objeto incluya la especialidad en construcción y/o servicios relacionados con la obra pública, según el caso.

4.2.4. Que el Registro Federal de Contribuyentes e “Identificación Oficial” se presenten de acuerdo a lo solicitado en las “Bases del Procedimiento”.

4.2.5. Se evaluará la capacidad financiera del “Participante” para lo cual se verificará la copia simple de su declaración anual del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal y de los pagos provisionales hasta el mes previo a la presentación de la propuesta, así como los estados financieros auditados, en su caso, de conformidad con el Código Fiscal de la

Federación. Con estos documentos se acreditará: el capital contable requerido, la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

En el caso de empresas de nueva creación, para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses.

El "Consejo" en sus dictámenes, dará los resultados de la evaluación legal-contable, señalando las razones legales y financieras por las que se aceptan o **se propone la descalificación de** las propuestas presentadas por los "Participantes".

4.3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

En el aspecto Técnico para el caso de Obra, la evaluación se enfocará en la revisión y análisis de la experiencia y capacidad de las empresas y sobre las características de los materiales requeridos por las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, conforme a lo establecido en las presentes "Bases del Procedimiento" o en la "Convocatoria", así como en que la planeación integral propuesta por la empresa a evaluar, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 56 del "Acuerdo", en los siguientes rubros:

4.3.1. Programa calendarizado de ejecución de los trabajos (Anexo 12).

Se analizará el programa conjuntamente con el *Anexo 16 "Procedimiento Constructivo"*, por la congruencia que debe existir en ambos documentos y se verificará lo siguiente:

- Presenta el programa desglosado por conceptos o partidas, según el caso, mostrando en forma gráfica todas éstas, consignando por períodos los volúmenes de avance para cada concepto o porcentaje de avance para cada partida, según sea el caso.
- El Programa muestra una secuencia lógica y factibilidad de ejecución.
- El Programa es congruente con lo señalado en la descripción del procedimiento constructivo y se cumple con los plazos y tiempos establecidos por el "Consejo".
- El programa es congruente con los programas de actividades colaterales. Verificar que exista congruencia con los programas de materiales, mano de obra y maquinaria.

4.3.2. Programa calendarizado de materiales y equipos de instalación permanente y el correspondiente para respaldar la adecuada inversión del anticipo (Anexos 13 y 13a).

Se analizará el programa considerando que se incluya la relación con la descripción, unidad, cantidad y uso en el tiempo, verificando lo siguiente:

- Cumple con el tipo y especificación** de insumos requeridos. Verificar que los materiales y equipos de instalación permanente tengan la descripción, unidad, cuantía, características, especificaciones y calidad acorde a lo requerido por el "Consejo" para la correcta ejecución de los trabajos.

Para lo anterior, el "Consejo" evaluará que el material, modelo y diseño de los insumos y equipos que se estén ofertando sea real y no similar; por otro lado podrá realizar cualquier tipo de prueba para verificar la calidad de los materiales ofertados de conformidad al artículo 56 del "Acuerdo".

- Cantidad suficiente.** Verificar que los materiales y equipos de instalación permanente sea suficiente para la correcta ejecución de los trabajos.

- c) **Utilización** los materiales y equipos de instalación permanente, sea congruente con el programa calendarizado de ejecución de la obra. Verificar la congruencia del programa con la cantidad necesaria de los materiales y equipos de instalación permanente establecido en su propuesta técnica y que cumpla con los requerimientos necesarios.
- d) El programa calendarizado de cantidades de adquisición de todos los materiales y equipos de instalación permanente para respaldar la adecuada inversión del anticipo tengan congruencia con el programa anteriormente señalado.

4.3.3. Programas de personal obrero y técnico (Anexo 14), administrativo y directivo (Anexo 14a).

Se analizarán los programas conjuntamente con el *Anexo 16 "Procedimiento Constructivo"*. Se evaluará al personal obrero y técnico, administrativo y directivo. Debe incluir categoría, cantidad y distribución en el tiempo, verificando lo siguiente:

- a) **Cantidad suficiente.** Verificar que la Plantilla de personal sea suficiente para la correcta ejecución de los trabajos.
- b) **Especialidad requerida.** Verificar que la Plantilla de personal cuente con la especialidad requerida para la correcta ejecución de los trabajos.
- c) Se verificará **la utilización del personal** congruente con el programa calendarizado de ejecución de la obra.

4.3.4. Programa calendarizado de maquinaria y herramienta (Anexo 15).

Se analizará el programa conjuntamente con el *Anexo 11 "Relación de maquinaria"*, considerando que el programa incluye la relación, unidad, cantidad y el uso de maquinaria en el tiempo.

- a) **Maquinaria del tipo y capacidad adecuada.** Verificar que la maquinaria propuesta tenga las características apropiadas al lugar, grado de dificultad, volumen de trabajo, tipo de obra, etc. para la correcta ejecución de los trabajos.
- b) **Cantidad suficiente de la maquinaria.** Que la cantidad de maquinaria sea la necesaria para realizar los trabajos a tiempo y de acuerdo a lo especificado.
- c) **Utilización de la maquinaria, congruente con el Programa de Obra.** Verificar la congruencia del empleo de la maquinaria con los trabajos y programa calendarizado de ejecución de la obra.

4.3.5. Descripción del procedimiento constructivo (Anexo 16).

Se analizará y se verificará lo siguiente:

- a) La descripción del proceso constructivo de la obra este descrito en forma clara, detallada y objetiva, reflejando conocimiento del "Participante" de las especificaciones y forma de ejecución.
- b) Revisar que la propuesta constructiva sea congruente y adecuada.
- c) Que la planeación del procedimiento constructivo se cumpla con los plazos y tiempos establecidos por el "Consejo".

4.3.6. Currículum de la empresa y relación de contratos (Anexos 18, 18a y 18b).

Los anexos mencionados se analizarán en su conjunto y se verificará lo siguiente:

- a) **Especialidad requerida.** Verificar que la empresa participante cuenta con la especialidad requerida por el “Consejo” para la ejecución de la “Obra” **del presente procedimiento**; para ello, se considerarán las obras que haya realizado de acuerdo a lo indicado en su currículum y se determinará si con el tipo de obras ejecutadas, se cumple este requisito.
- b) **Experiencia en trabajos similares.** Verificar que la empresa cuenta con experiencia en trabajos similares, para lo cual se verificará si ha ejecutado obras similares a las **del presente procedimiento**; para lo cual, se considerará la magnitud y resultado final de dichas obras; asimismo, se revisará si cuenta con contratos vigentes y/o finiquitados con el “Consejo”, y si es el caso, se verificará si el “Participante” cumplió satisfactoriamente en éstos; en consecuencia, se determinará si se cumple este requisito.
- c) El cumplimiento en la ejecución de obras anteriores.

4.3.7. **Carta compromiso de Respaldo y Certificación de la Empresa Integradora** que ejecutará la instalación de la Red de Voz y Datos (Anexo 19).

- a) Se verificará que se cuente con la carta compromiso en la forma y términos solicitados por el “Consejo” en el Anexo **19**. De no existir la partida de Voz y Datos no aplicará este rubro para efectos de evaluación.

La evaluación de los documentos que conforman la propuesta técnica de la “Obra”, se realizará mediante el mecanismo de puntos en donde una calificación de 60 a 69 puntos de 100 posibles, se considera deficiente; de 70 a 79 de 100 posibles, se considera regular; de 80 a 89 de 100 posibles, se considera buena; y de 90 a 100 posibles, se considera muy buena.

Para efecto de las presentes “Bases del Procedimiento” se establece que para que una propuesta sea solvente técnicamente, deberá contar con una calificación de 80 o más puntos.

El “Consejo” emitirá el resultado técnico en el que se establecerán las razones técnicas por las que se aceptan o no las propuestas presentadas por los “Participantes”.

4.4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

En el aspecto económico, la evaluación se enfocará en la revisión y análisis del cuadro comparativo de precios ofertados y del comparativo de dichos precios con el presupuesto base, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios y demás aspectos a los que se refiere el artículo 57 del “Acuerdo”, verificando los siguientes rubros:

4.4.1. **Carta de la propuesta indicando el monto** (Anexo 20).

Se analizará y verificará lo siguiente:

- a) El importe este debidamente consignado (número y letra), incluya el IVA y coincida con el importe referido en el “Catálogo de Conceptos”.
- b) El importe de la propuesta se encuentre dentro del rango establecido por el “Consejo” con referencia al Presupuesto Base elaborado por la “DGIM”.

4.4.2. **Catálogo de conceptos** (Anexo 21).

Se analizará y verificará lo siguiente:

- a) El catálogo contemple todos y cada uno de los conceptos, solicitados en las "Bases del Procedimiento", conteniendo los importes, subtotales, totales y acumulados.
- b) Revisar el importe de cada uno de los conceptos, verificando que las operaciones sean correctas; en caso contrario, se asentará el importe corregido.

4.4.3. Datos básicos de costos de salarios de personal (Anexo 22).

Se analizará conjuntamente con el Anexo 30 "Programa de erogaciones de personal" y se verificará lo siguiente:

- a) Contemple al 100% del personal propuesto en el programa de erogaciones del personal.
- b) Los salarios del personal propuestos sean congruentes con los vigentes en el mercado de la zona o región en donde se ejecutará la "Obra".

4.4.4. Análisis del Factor de Salario Real (Anexo 22a).

Se analizará y verificará lo siguiente:

- a) Los factores utilizados en su análisis correspondan con los establecidos por la Norma del IMSS, LFT, etc.

4.4.5. Análisis de básicos y de precios unitarios (Anexo 23).

Se analizará conjuntamente con los Anexos 21 "catálogo de conceptos", 24, 25 y 26 *que integran el* "Factor de sobrecosto", 27 "Explosión de insumos", 28 "Programa de ejecución de los trabajos", así como los costos horarios y se verificará lo siguiente:

- a) Independiente de la revisión que se haga a la totalidad de los conceptos, primordialmente en aquellos cuyos importes y volúmenes incidan de manera importante en el monto de la propuesta y por lo tanto sean determinantes en la solvencia de la propuesta, se revisará que el cálculo e integración de los precios unitarios contengan los materiales, mano de obra y maquinaria necesaria y suficiente para cumplir con el alcance descrito en el "Catálogo de Conceptos" y con lo señalado en las "Bases del Procedimiento", además debe incluir el análisis de todos los básicos que haga participar en sus precios unitarios. Por ningún motivo en dicho análisis podrán incluir insumos cuya unidad sea lote, destajo o lo señalado en la nota del programa de materiales y equipos de instalación permanente.
- b) Los costos de los insumos utilizados correspondan con los manifestados en la explosión de insumos.
- c) El factor de sobrecosto (indirectos, financiamiento y utilidad) aplicado al total de los costos directos corresponda con los cargos analizados y la aplicación de éstos debe apegarse a lo señalado en las "Bases del Procedimiento".
- d) Los precios unitarios analizados correspondan con los manifestados con número y letra en el "Catálogo de Conceptos", verificando cuando menos los precios unitarios de los conceptos más representativos en su propuesta.

4.4.6. Factor de sobrecosto integrado por los costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (Anexos 24, 25 y 26).

Se analizará y verificará lo siguiente:

- a) Se presenten en los términos solicitados por el "Consejo", y su cálculo y determinación de los factores sean correctos.

b) Los factores consignados correspondan con los factores calculados.

4.4.7. Explosión de insumos (Anexo 27).

Se analizará conjuntamente con los *Anexos 20 “Carta de propuesta económica”, 22 “Salarios de personal” y 23 “Precios unitarios”* y se verificará lo siguiente:

- a) La explosión de insumos incluya los materiales, mano de obra y maquinaria que intervienen en la ejecución de la “Obra”.
- b) El importe de los insumos se encuentren dentro de los costos de mercado, y el importe total de la Explosión de todos los insumos corresponda a Costo Directo con el importe total de la propuesta. Los “Participantes” que se encuentren en posibilidad de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte correspondiente a fin de que dicha circunstancia se considere en la evaluación.

4.4.8. Programa de montos de la ejecución de los trabajos (Anexo 28).

Se analizará y verificará lo siguiente:

- a) Incluya todos los conceptos de obra o partidas, según el caso, sin cambios ni omisiones.
- b) Sea congruente con los plazos y términos fijados por el “Consejo”.

4.4.9. Programa de erogaciones de la adquisición de todos y cada uno de los materiales y equipos de instalación permanente (Anexo 29).

Se analizará conjuntamente con el *Anexo 28 “Programa de montos de ejecución de los trabajos”* y se verificará lo siguiente:

- a) Incluya la programación de todo el material y equipo de instalación permanente manifestado en la propuesta técnica para la ejecución de la “Obra”.
- b) Es congruente con los plazos y términos fijados por el Consejo y con el Programa de erogaciones mensuales.

4.4.10. Programa de erogaciones de la adquisición de todos y cada uno de los materiales y equipos de instalación permanente para respaldar la adecuada inversión del anticipo (Anexo 29a).

Se analizará conjuntamente con el *Anexo 29 “Programa de erogaciones de la adquisiciones de materiales y equipos de instalación permanente” y 28 “Programa de montos de ejecución de los trabajos”* y se verificará lo siguiente:

- a) Incluya la programación de todo el material y equipo de instalación permanente manifestado en la propuesta técnica y sea congruente con el *Anexo 29*.
- b) Es congruente con los plazos y términos fijados por el Consejo y con el Programa de erogaciones mensuales.

4.4.11. Programa de erogaciones de utilización de personal obrero y técnico, así como administrativo y directivo (Anexos 30 y 30a).

Se analizará conjuntamente con el *Anexos 28 “Programa de montos de ejecución de los trabajos”* y se verificará lo siguiente:

- a) Incluya en la programación a todo el personal que participa en la “Obra”.
- b) Es congruente con los plazos y términos fijados por el Consejo y con el Programa de erogaciones mensuales.

4.4.12. Programa de erogaciones de utilización de maquinaria (Anexo 31).

Se analizará conjuntamente con el Anexo 28 “Programa de montos de ejecución de los trabajos” y se verificará lo siguiente:

- a) Incluya la programación de toda la maquinaria manifestada en la propuesta técnica para ejecución de la “Obra”.
- b) Es congruente con los plazos y términos fijados por el Consejo y con el Programa de erogaciones mensuales.

4.4.13. Relación de los materiales y equipos de importación (Anexo 33).

Se analizará conjuntamente con el Anexo 29 “Programa de erogaciones de la adquisiciones de materiales y equipos de instalación permanente” y se verificará lo siguiente:

- a) Incluya la relación de todo el material y equipo de importación con la información solicitada.

4.4.14. Consideraciones para la evaluación económica.

- a) Para la evaluación económica, se considerará el importe total de la propuesta antes de IVA.
- b) El importe total de cada propuesta económica se comparará contra el costo del presupuesto base estimado por la “DGIM” con los siguientes porcentajes.

I.- Mayor o menor al 8%. para obras con un monto mayor a 25.0 millones de pesos;

II.- Mayor o menor al 20%. para obras con un monto hasta de 25.0 millones de pesos;

Por lo que las propuestas económicas que se encuentren dentro de estos rangos se consideraran como **aceptables**, y las propuestas fuera de ellos como **no aceptables**.

El “Consejo” podrá realizar visitas a las oficinas, instalaciones y bodegas, para verificar, en su caso, el equipo, parque vehicular y demás infraestructura manifestado por las empresas participantes, para contar con mayores elementos para la evaluación de las propuestas.

El “Consejo” emitirá un dictamen técnico de las propuestas técnicas y económicas, en el que se hará constar el análisis de las propuestas **presentadas**, haciendo mención de las propuestas **que se ubican en alguno(s) de los supuestos de descalificación** e indicando las causas que motivan su descalificación.

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el “Contrato” se adjudicará, de entre los “Participantes”, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el “Consejo”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el “Consejo”, el “Contrato” se adjudicará de la siguiente manera:

Al “Participante” que presente la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el “Consejo”, entendida ésta como aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y aquella que, además, reúna una puntuación mayor a la mínima establecida conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes “Bases del Procedimiento”, siempre y cuando su precio o monto no exceda del diez por ciento respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja, como resultado de la evaluación respectiva.

6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

6.1. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

Todas las garantías que deban otorgarse en los términos de las presentes “Bases del Procedimiento”, serán otorgadas a favor del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 del “Acuerdo”.

Dichas garantías podrán constituirse mediante fianza otorgada por institución debidamente autorizada, depósito en efectivo en la cuenta que determine el “Consejo” o cualquier otro medio que autorice el “Consejo”.

6.1.1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato, así como para el pago de las penas convencionales estipuladas, la “Contratista” que resulte adjudicada se obliga a otorgar garantía por el equivalente al 10% **(Diez por ciento) del importe total del “Contrato” (antes de IVA)**, la cual deberá permanecer vigente hasta que el “Consejo” reciba a satisfacción los trabajos contratados y otorgue por escrito su conformidad con la cancelación de la misma.

Esta garantía deberá presentarla el “Contratista” como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del “Contrato”; en caso contrario, se procederá a rescindir el contrato y se asignará conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 114 del “Acuerdo”. En caso de optar por una fianza, ésta se presentará conforme al texto indicado en el **Anexo 3** de las presentes “Bases del Procedimiento”.

La cancelación de esta garantía, procederá una vez que el “Consejo” reciba por parte de la “Contratista” la garantía por deficiente ejecución de los trabajos, su calidad, así como para responder por omisiones, faltantes o vicios ocultos, o por cualquier otro tipo de responsabilidad en la que pudiera incurrir.

Si el monto del “Contrato” fuera ampliado, la “Contratista” deberá presentar el endoso correspondiente, para ampliar las garantías en la misma proporción.

6.1.2. DEL ANTICIPO

La “Contratista” que resulte adjudicada deberá garantizar la aplicación del anticipo o en su caso la devolución del importe recibido, mediante garantía **que ampare el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo autorizado, incluyendo el IVA**, la cual deberá permanecer

vigente hasta que la “Contratista” haya amortizado el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado por el “Consejo” y éste manifieste por escrito su conformidad con la cancelación.

Esta garantía deberá presentarse por la “Contratista”, con antelación al pago o recepción del anticipo correspondiente. En caso de optar por una fianza, ésta se presentará conforme al texto indicado en el **Anexo 4** de las presentes “Bases del Procedimiento”.

6.1.3. DE LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ADICIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE IMPORTACIÓN

En caso de que el “Consejo” otorgue un anticipo adicional, para cubrir la diferencia o incremento que en su caso exista o se haya dado, entre el anticipo otorgado y el monto del anticipo cotizado por los proveedores a la “Contratista”, para la adquisición de equipos y materiales de instalación permanente de importación, que se requieran para la construcción de la “Obra”, el “Contratista”, deberá otorgar una garantía **por el 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo autorizado con el IVA incluido**, a fin de garantizar su debida inversión.

Esta garantía deberá permanecer vigente hasta que la “Contratista” haya amortizado el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado por el “Consejo”, y éste manifieste por escrito su conformidad de cancelación.

Es requisito indispensable que para el pago del anticipo adicional por parte del “Consejo” la “Contratista” presente la garantía correspondiente previamente a su recepción. En caso de optar por una fianza, esta deberá presentarse conforme el texto indicado en el **Anexo 5** de las presentes “Bases del Procedimiento”, siendo requisito indispensable para el otorgamiento del anticipo adicional.

6.1.4. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Para garantizar los trabajos terminados respecto de una posible ejecución deficiente, contra defectos o vicios ocultos o por cualquier otro tipo de responsabilidad en que pudiese o hubiere incurrido, la “Contratista” debe otorgar una garantía, ésta deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de los trabajos de obra pública, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total convenido de los trabajos**. Esta garantía sustituirá a la presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el “Contrato” respectivo siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 154 del “Acuerdo”.

El plazo para presentar la garantía por defectos o vicios ocultos en la ejecución de “Obra”, se hará constar en el acta de entrega – recepción. Ambas partes acuerdan que el “Consejo” no tramitará pago alguno de estimaciones pendientes, hasta en tanto la “Contratista” exhiba la referida garantía.

En caso de optar por una fianza, ésta deberá presentarse conforme el texto indicado en el **Anexo 6** de las presentes “Bases del Procedimiento”.

Si el monto del “Contrato” fuera ampliado, la “Contratista” deberá presentar el endoso correspondiente, para ampliar las garantías en la misma proporción.

6.2. VISITA DE OBRA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio de realización de los trabajos **será obligatoria**, y se llevará a cabo por única vez el día **17 DE FEBRERO DE 2012 a las 11:00 Hrs.**, guiada por personal de la “DGIM”, siendo el lugar de reunión en **AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.** y tendrá como objeto que los participantes conozcan las condiciones del entorno ambiental y urbano, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al concluir la visita, el “Participante” recibirá la constancia respectiva, la que servirá para presentar propuesta y la deberá incluir en el Anexo 9 de su propuesta técnica (sobre No.2), cuando se indique en la “Convocatoria” o en el “Oficio de Invitación” que dicha visita de obra es de carácter obligatoria

Cuando se indique en la “Convocatoria” o en el “Oficio de Invitación” que la visita de obra es opcional o que no aplica para el proceso en cuestión, se anexará manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y aceptar las condiciones del sitio, o que no aplica, según sea el caso.

El “Participante” podrá solicitar el acceso al sitio y visitar por su cuenta en horas y días hábiles, siempre que lo solicite por escrito a la “DGIM” con un día de anticipación, y hasta 5 días hábiles previos a la entrega de las propuestas.

6.3. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones a las “Bases del Procedimiento” tendrá verificativo el día **17 DE FEBRERO DE 2012 después de la visita de obra**, en **AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**

En el caso de que los “Participantes” formulen preguntas relacionadas con la “Obra” en cuestión, éstas deberán presentarlas por escrito y entregarlas en la junta de aclaraciones, acompañadas del archivo electrónico en disco compacto; concluida la junta de aclaraciones se levantará el acta correspondiente, debiéndose firmar por todos los asistentes, entregándose copia a cada “Participante”, y en esta misma acta quedará consignada la fecha, lugar y hora en el que se hará entrega de la(s) circular(es) aclaratoria(s) en la(s) que se dará respuesta a las preguntas de los “Participantes”.

El “Consejo” da por entendido que los “Participantes”, al momento de formular sus preguntas, conocen de antemano además de las presentes “Bases del Procedimiento” y sus anexos, las disposiciones, que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, impacto ambiental y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, entre otras, con el fin de cumplir con los lineamientos, por lo tanto las preguntas de los “Participantes” deberán ser puntuales, claras y precisas.

El “Consejo” establece que se recibirán preguntas adicionales con posterioridad a la junta de aclaraciones, hasta la fecha límite que se indique en el acta circunstanciada de la junta de aclaraciones, emitiéndose las circulares aclaratorias que fueren necesarias. En caso de que se formulen preguntas, derivadas de las visitas adicionales al sitio de los trabajos, estas se apegarán a la fecha antes señalada.

Las empresas participantes deberán comunicarse a la Dirección de Programación y Control de la “DGIM” a los teléfonos de la oficina: 56 47 60 00 ext. 2702. fax 56 47 60 47 y 56 47 60 42, para recoger la o las circulares aclaratorias que se emitan, ya que únicamente se enviarán las circulares aclaratorias de estas “Bases del Procedimiento” por vía fax o correo electrónico a las empresas foráneas.

La(s) circular(es) aclaratoria(s) en la(s) que se dará respuesta a las preguntas de los “Participantes”, estarán a disposición de los mismos hasta cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la entrega de las propuestas.

El horario para la entrega será de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento en Av. Insurgentes Sur 2065, piso 12, Ala “B”, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.

El “Participante” se obliga a considerar dentro de la información legal-contable y en la elaboración de la documentación de su propuesta técnica y económica, la información y documentación complementaria que se le entregue con motivo de la junta de aclaraciones y circular(es) aclaratoria(s), las cuales complementan, corrigen o sustituyen total o parcialmente, cualquier documento de las presentes “Bases del Procedimiento”, por tanto son de carácter obligatorio, tal como se señala en el artículo 69 del “Acuerdo” y su incumplimiento es motivo de descalificación de la propuesta. Asimismo se deberá incorporar en su propuesta técnica (sobre No.2), copia del acta de la junta de aclaraciones y circulares aclaratorias, tal como se establece en el numeral 8.3, inciso f, de las presentes “Bases del procedimiento”.

La asistencia a la junta de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuestas; por tanto, no será motivo para desechar las propuestas la inasistencia de algún “Participante”, así como el hecho de que los “Participantes” no presenten copia de los documentos que el “Consejo” emita con motivo de cualquier aclaración de las bases o del procedimiento de adjudicación.

El personal de las Áreas Operativas, así como el del Órgano de Control del Consejo, al detectar cualquier irregularidad u omisión, por parte del “Participante”, en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación, lo hará notar en las Actas Circunstanciadas respectivas, sin que ello implique, necesariamente, que se deba determinar su descalificación, ya que de acuerdo al artículo 81 del Acuerdo General 6/2009 esta facultad recae exclusivamente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios.

Sólo se realizarán aclaraciones fuera de la indicada junta, en caso de que, a juicio del “Consejo”, sea en beneficio del procedimiento de adjudicación y se haga del conocimiento por escrito de todos los “Participantes” hasta cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la entrega de las propuestas.

6.4. PRESENTACIÓN, ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES LEGAL-CONTABLE, TÉCNICO Y ECONÓMICO

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado por el Presidente del Comité, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se podrá realizar por parte del “Consejo”, una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 párrafo tercero del “Acuerdo”, a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases.

Lo anterior será optativo para los “Participantes” y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto.

6.4.1. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El registro de "Participantes" se efectuará el día **07 DE MARZO DE 2012**, **EDIFICIO "PRISMA" DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR 2065, PISO 12, ALA "B", COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01000, MEXICO, D.F.** entre las **09:30 a 10:00 Hrs.** después de la cual no se registrará a "Participante" alguno ni se permitirá presentar documentación alguna. Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa, o bien persona autorizada por escrito por dicho representante legal, para que asista en nombre y representación de la empresa al procedimiento **exhibiendo "Identificación Oficial"**.

6.4.2. PRESENTACIÓN ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES LEGAL-CONTABLE, TÉCNICO Y ECONÓMICO

La apertura de los sobres legal-contable, técnico y económico, tendrá lugar el día **07 DE MARZO DE 2012**, en el **EDIFICIO "PRISMA" DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR 2065, PISO 12, ALA "B", COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01000, MEXICO, D.F.** a las **10:00 HRS**

Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa, o bien persona autorizada por escrito por dicho representante legal para que asista en nombre y representación de la empresa al procedimiento.

Al entrar al recinto donde se llevará a cabo el acto, previa a la entrega de propuestas el "Participante" o su representante legal, registrará su asistencia, exhibiendo "Identificación Oficial", y una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso de ninguna persona, ni de documentación que se pretenda introducir relacionada con el procedimiento.

Al momento de pasar lista a los "Participantes", éstos entregarán los sobres de manera separada, que contengan: 1) la documentación legal y contable, 2) la documentación de la propuesta técnica, y 3) la documentación de la propuesta económica. Los sobres deberán estar debidamente rotulados con referencia al número de procedimiento de que se trate, la empresa proponente y el contenido del sobre.

Con excepción del sobre número 1, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Durante los eventos, se prohíbe a los "Participantes" el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a la apertura de los sobres, con la revisión de la documentación presentada por los "Participantes".

Para los efectos de la fracción III del artículo 77 del "Acuerdo"; por lo menos un "Participante", si existiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán, la carta compromiso o apartado **T-1 (Anexo 8)**, la carta de la propuesta económica y el catálogo de partidas en donde se consigne el importe total de la obra.

Respecto de la propuesta económica, en el acto se dará lectura pública al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las propuestas recibidas, asentando las **observaciones de la revisión cuantitativa de la documentación de dichas propuestas**, el acta será firmada por los "Participantes" y los Servidores Públicos asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

En dicha acta se asentará la fecha, el lugar y la hora en la que se dará a conocer el fallo de procedimiento, la que podrá diferirse en los términos del “Acuerdo”.

En caso de que la apertura de las propuestas no se realice en la misma fecha, los sobres cerrados que las contengan serán firmados por los “Participantes” y los servidores públicos presentes y quedarán en custodia del Área de Adquisiciones, de Obras o de la Administración Regional, según corresponda, la que informará en dicho acto la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo.

La Secretaría Ejecutiva de Finanzas deberá emitir opinión respecto de la documentación financiera y contable.

6.5. FALLO

El “Consejo” a través de la “DGIM” dará a conocer por escrito, tanto a la empresa ganadora como a las demás empresas participantes, el fallo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos que se establecen en el artículo 79 del “Acuerdo”.

Dicho fallo se dará a conocer a los participantes, el día **02 DE ABRIL DE 2012 a las 16:00 Hrs.**, en **Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 12, Ala “B”, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.**, o bien, en la nueva fecha que determine el “Consejo”, la cual se hará de su conocimiento durante la apertura de las propuestas y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la nueva fecha, comunicándoseles por escrito y con anticipación, **de conformidad con el artículo 79 del “Acuerdo”**.

Las propuestas presentadas por los “Participantes” les serán devueltas a los mismos (con excepción del que resulte adjudicado), transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento o antes, si el “Consejo” considera que no hay inconveniente legal para ello.

Si el “Participante” no solicita y recoge su documentación en el plazo citado en el párrafo anterior, el “Consejo” dispondrá de dicha propuesta en su totalidad para su posterior destrucción.

Para tal efecto las empresas solicitarán mediante escrito, en papel membretado de la empresa o en el formato que el “Consejo” emita para la devolución de su propuesta señalando el nombre de la persona autorizada para recoger esta documentación, indicando además el número, nombre y ubicación de la obra o servicio **objeto del presente procedimiento**.

Se devolverá al “Participante” únicamente la documentación propiamente elaborada por éste, no se entregará la documentación de la carpeta técnica proporcionada inicialmente por la “DGIM” (“Bases del Procedimiento”, especificaciones, planos y CD’s, entre otros).

6.6. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha programada de inicio probable de los trabajos, será el día **26 DE ABRIL DE 2012**.

6.7. FIRMA DEL CONTRATO.

El “Contrato” deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación (fallo).

Si el “Participante” adjudicado no firma el “Contrato” por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser imposibilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en los términos del inciso c., de la fracción V, del artículo 50 del “Acuerdo”, independientemente de que el “Comité” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el “Contrato” al “Participante” que haya presentado la siguiente propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el “Consejo”, de conformidad con lo asentado en el dictamen respectivo, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento.

En caso de que ningún “Participante” se encuentre dentro de dicho rango, se realizará el nuevo procedimiento de adjudicación que determine el “Consejo”.

El atraso del “Consejo” en la formalización del “Contrato” respectivo o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

6.8. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del “Contrato”, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “Consejo”.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

Los “Participantes” deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes “Bases del Procedimiento” y obtener resultados favorables respecto de las evaluaciones legal, contable, financiera, técnica y económica.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y/O SUBCONTRATACIÓN

El “Participante” deberá presentar manifestación escrita de requerir o no, la presentación de su propuesta en forma conjunta y/o de requerir subcontratar. En su caso, indicar las actividades que realizará cada una de las empresas con la que participara en forma conjunta y/o las partes que se subcontratarán.

INDAGACIONES E INVESTIGACIONES

El “Consejo” podrá realizar, en cualquier etapa del procedimiento, indagaciones e investigaciones ante organismos privados o públicos, para obtener información que le permita conocer la seriedad y situación actual de los “Participantes” en el presente procedimiento.

7.1. REQUISITOS LEGALES

Cuando se trate de personas morales, deberá acreditarse su legal existencia mediante la presentación de copias certificadas ante notario público de su escritura constitutiva inscrita en el Registro Público del Comercio y, en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y del último aumento o disminución de su capital social.

Asimismo, deberá acreditarse la personería de su representante legal mediante la copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración o especiales para participar en licitaciones ante el Poder Judicial de la Federación y/o el “Consejo”. Los testimonios notariales donde se otorguen facultades generales al representante legal, **podrán** estar inscritos en el Registro Público del Comercio.

En caso de ausencia del representante legal, la persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente escrito, en papel membretado de la empresa, signado por el representante legal, autorizándolo para tal efecto.

En caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, e "Identificación Oficial".

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde al tipo o naturaleza de la obra pública objeto del presente procedimiento.

7.1.a. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTA

El "Consejo" establece que para el presente procedimiento, quien adquiera las "Bases del Procedimiento", podrá participar conjuntamente con una o más "Personas", sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, obligándose a suscribir "Convenio de Participación Conjunta" con cada uno de ellos, por lo que deberá integrar en el numeral 8.2, documento LC-9 de las presentes "Bases del Procedimiento" referentes a la documentación Legal Contable (sobre No.1), original del o los convenios que suscriba, precisando las partes de los trabajos que cada una de las "Personas" se compromete a realizar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones o la participación que tiene en el grupo, a través del representante común y en caso de resultar ganador, deberá protocolizarlos ante Notario Público, los que serán entregados previa a la firma del "Contrato".

En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese efecto haya sido designado por el grupo de personas interesadas.

Además cada "Participante" cuya propuesta se presente de manera conjunta, deberá anexar en la misma, la información relativa a cada persona física o moral asociadas que corresponda, la cual se encuentra descrita en el numeral 8.2. de las presentes "Bases del Procedimiento".

7.2 RESTRICCIONES PARA CONTRATAR

El "Consejo" se abstendrá de inscribir, recibir propuestas o celebrar contratos con motivo de este procedimiento, con las personas físicas y/o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 del "Acuerdo", así como con el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan los siguientes:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el "Consejo", por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

V. Respecto de aquellas sobre las cuales la “Comisión” haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando a juicio del “Comité” se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;
- b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
- c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
- d. Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
- e. Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f. Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g. Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; **y**
- i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por el “Acuerdo” y demás disposiciones aplicables.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva;

VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;

VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;

IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el “Consejo”; **y**

X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas o impedidas conforme a cualquiera de las normas que rigen en la materia a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Asimismo, los “Participantes” deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en el “Acuerdo”, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de lo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos anteriores; y
- b. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción, será sancionada en términos del “Acuerdo”. En caso de omisión en la entrega del escrito aludido, o si de la información y documentación con que cuente el “Consejo” se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el área operativa se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

7.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO

7.3.1. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La “Contratista” comunicará al “Consejo” por escrito, la conclusión de los trabajos contratados, para que éste, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el “Contrato”.

Al finalizar la verificación de los trabajos, el “Consejo” contará con un plazo de cinco días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta de entrega - recepción, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, debiendo informar a la “Contraloría” la fecha señalada para dicha recepción, a fin de que si lo estima conveniente, ésta nombre un representante que asista al acto. De la formalización del acta de entrega-recepción respectiva, la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales informará al “Comité”.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes del contrato deberán elaborar, dentro de un plazo de 60 días naturales, el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo su origen y el saldo resultante.

La “Contratista” se obliga a elaborar y a recabar durante el plazo de ejecución de los trabajos, la documentación necesaria que presentará para el finiquito de la “Obra”.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, si la “Contratista” no acude ante el “Consejo” para su elaboración, dentro del plazo señalado en el “Contrato”, éste procederá a elaborarlo de manera unilateral debiendo comunicar su resultado a la “Contratista” dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión.

Determinado el saldo total, el “Consejo” pondrá a disposición de la “Contratista” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva o en su caso, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el “Contrato”.

7.3.2. DEL FINIQUITO

Para dar por concluidos, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el “Contrato”, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta recepción física de los trabajos, el cual será definitivo y sin posibilidad a ulterior reclamación.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, el “Consejo” dará por concluido el “Contrato”, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 154 del “Acuerdo”, por lo que ya no será factible atender en sede administrativa las reclamaciones de pago que presente el “Contratista” con posterioridad a su formalización.

El “Consejo” notificará al “Contratista” la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, el que deberá realizarse dentro de un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se realice la recepción física de los trabajos, bienes o servicios. La “Contratista” tendrá la obligación de acudir al llamado que se les haga por escrito; de no hacerlo, se les comunicará el resultado conforme lo establece el punto 7.3.1. de estas “Bases del Procedimiento” y el tercer párrafo del artículo 144 del “Acuerdo”.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos, formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente de obra, de la “Supervisión Interna” y, en su caso, del “DRO” y de la “Supervisión Externa”, así como del superintendente de construcción de la “Contratista”;
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes reales ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones, indicando los gastos aprobados, así como los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que le dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que fueron o serán liquidadas;
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o de sobre costos;
- VIII. Datos de la estimación final;
- IX. Constancia de entrega de garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido; y
- X. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el “Contrato”.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y, por lo tanto, se darán por extinguidos los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación; en caso contrario, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 144 del “Acuerdo” e inciso 7.3.1. de estas “Bases del Procedimiento”.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor del “Contratista”, el “Consejo” deberá liquidarlos como lo señala el primer párrafo del artículo 150 y segundo párrafo del artículo 136 del “Acuerdo”.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor del “Consejo”, su importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados o entregados y si no fueran suficientes éstos, el “Contratista” deberá reintegrarlo en un plazo no mayor a 15 días naturales. En caso de no obtenerse reintegro, el “Consejo” podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

El finiquito se considera como un documento base de la acción para exigir el pago de las cantidades pendientes por cubrir a favor del “Consejo”.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN

8.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente forma:

- I. En el sobre número uno la documentación legal y contable (sin foliar; solamente firmar cartas y copias simples).
- II. En el sobre número dos la propuesta técnica (foliada y firmada).
- III. En el sobre número tres la propuesta económica (foliada y firmada).

La información y documentación requerida deberá entregarse en forma impresa, y deberá contener la denominación o razón social en papel membretado del “Participante”, estar redactada en idioma español y firmada y/o rubricada según sea el caso, en todas sus fojas por el representante legal, no debiendo ser firmas facsimilares. Respetando el orden establecido en las presentes “Bases del Procedimiento”, con separadores por cada numeral, impreso éste en la pestaña o en la carátula y con la redacción correspondiente en el mismo separador, de forma tal que se identifique claramente el documento que contiene.

No podrán contener tachaduras ni enmendaduras, foliadas en forma consecutiva iniciando con la propuesta técnica.

En todos los casos el folio y membretes serán para una mejor conducción del procedimiento y su omisión no será motivo de descalificación.

Se recomienda que el contenido de los sobres se presente utilizando separadores tipo fólder **que identifique claramente el documento que contiene**, en el orden establecido en las presentes “Bases del Procedimiento”, no debiendo ser engargolado o encuadernado, su omisión no será motivo de descalificación.

La documentación referente a la información técnica de equipos y materiales de importación deberá estar preferentemente redactada en idioma español o en su caso, preferentemente acompañada de una traducción simple al español.

8.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE

Sobre número 1

Los siguientes documentos deberán presentarse en **original o copia certificada** por notario público (para cotejo) **y dos copias simples**, por tanto este sobre contendrá 3 (tres) tantos independientes.

LC-1 Acta constitutiva en donde consten los datos de su inscripción ante el Registro Público del Comercio y, en su caso, los demás documentos a que se refiere el apartado 7.1. (Actas de asamblea donde consten, en su caso, aumentos o disminución del capital

social, así como otras modificaciones a su vida u objeto social, entre otros) los cuales deberán estar **certificados** ante notario. Lo anterior en caso de ser **persona moral**.

En caso de estar inscrito en el catálogo de contratistas del “Consejo”, sólo deberá presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de pertenecer a dicho catálogo de contratistas, donde también acepte que lo manifestado puede ser verificado por el “Consejo”, en hoja con membrete de la empresa y firmada por el representante legal y, oficio de registro vigente expedido por la “DGIM”, así como las actas de asamblea donde consten, en su caso, aumentos o disminución del capital social, así como otras modificaciones a su vida u objeto social, o cualquier otro cambio de los datos que haya proporcionado para su inscripción en el catálogo.

En caso de ser **persona física** deberá presentar **acta de nacimiento e “Identificación Oficial”**.

LC-2 Escrito en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, dirigido al “Consejo” en el que manifieste el **domicilio** para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento y del “Contrato” respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (**Anexo 7.a**).

LC-3 Poder del representante legal de la sociedad participante, conforme lo establecido en el numeral 7.1. de las presentes “Bases del Procedimiento”.

LC-4 “Identificación Oficial” del representante legal y de la persona que en su caso se presente al acto de apertura de propuestas con escrito signado por el representante legal, autorizándolo para tal efecto, conforme lo establecido en el numeral 7.1. de las presentes “Bases del Procedimiento”.

LC-5 Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1), el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente, el tipo de actividad de la empresa y, en su caso los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución (formato R-2).

El “Participante” adjudicado deberá presentar además, **previo** a la firma del “Contrato”, los **registros** de inscripción al **INFONAVIT** y el patronal **IMSS**.

LC-6 Declaración anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal anterior a aquel en el que se realice el procedimiento, y los **pagos provisionales** del ejercicio fiscal en curso, en las que aparezca el sello del banco, o bien el Acuse de Recibo (con sello digital) y su correspondiente Recibo Bancario de pago (con cadena y sello digital) cuando el trámite se realice por medio electrónico.

Cuando el “Participante” tenga menos de un año inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al período de inscripción.

El “Participante” que no esté obligado a presentar las declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, así lo manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad, indicando el(los) motivo(s) y fundamento para ello, anexando la documentación comprobatoria, así

como del Registro de Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT, formato RFC-1).

- LC-7 Estados financieros**, auditados en su caso, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, con los que se acredite: el capital contable requerido, la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

Quedan exceptuadas las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que la apertura de propuestas sea durante el primer semestre del año, se presentarán estados financieros al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Si la apertura de propuestas se realiza durante el segundo semestre, se presentarán estados financieros al 30 de junio del año en curso.

Los estados financieros deberán estar debidamente **firmados** por el **representante legal de la empresa y el contador** que los haya elaborado, **anexando** copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador.

Dichos Estados Financieros consistirán preferentemente de manera enunciativa más no limitativa en el Balance General y Estados de Resultados, estados de cambio de situación financiera, estado de cambio en la situación patrimonial y las notas correspondientes.

En caso de personas físicas con actividad empresarial será suficiente la entrega de su estado de situación patrimonial con la firma autógrafa correspondiente.

Adicionalmente, deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, dirigido al “Consejo” en el que haga constar bajo protesta de decir verdad que: **no tiene adeudos** fiscales respecto del Impuesto Sobre la Renta así como de pagos provisionales.

- LC-8 Escrito** en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal de la misma, mediante el cual declare que **no se encuentra en alguno de los supuestos de restricción**, marcados en el numeral 7.2 de las presentes “Bases del Procedimiento” (**Anexo 7**), mismos que se encuentran contenidos en el artículo **50 del “Acuerdo”**.

- LC-9 El o los convenios de participación conjunta**, en los que se especifique la parte o partes de la “Obra” que ejecutará en forma conjunta con otra u otras “Personas”, en caso de que el participante adopte esta opción, conforme al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 37**), además de lo señalado en el numeral 7.1.a.

8.3. PROPUESTA TÉCNICA Sobre número 2

T-1 Manifestación bajo protesta de decir verdad que: (**Anexo 8**)

- Se **conducirá con integridad** en el procedimiento de adjudicación.
- Autoriza** al “Consejo” para que realice **indagaciones e investigaciones** ante organismos privados o públicos para obtener información que le permita conocer la seriedad y situación actual del “Participante”.

- c) Se compromete a **no divulgar** la información recibida en la carpeta del presente procedimiento.
- d) En caso de resultarle adjudicado el “Contrato” en cuestión:
- **Ejecutará los trabajos** sobre la base de **precios unitarios** y tiempo determinado, conforme a los conceptos señalados y establecidos por el “Consejo”, en un plazo de **180 días naturales**, siendo la fecha probable de inicio el día **26 DE ABRIL DE 2012** y de conclusión el día **22 DE OCTUBRE DE 2012**.
 - **Aplicará el anticipo** en la forma y términos establecidos por el “Consejo”, mismo que deberá verse reflejados en su propuesta.
 - Para la **ejecución de los trabajos** del presente procedimiento:
 - a. **No** ejecutará en forma **conjunta** con otra u otras “Personas” parte alguna de las obras, o
 - b. **Si** ejecutará en forma **conjunta** con otra u otras “Personas” parte de las obras.
 - Para la **ejecución de los trabajos** del presente procedimiento:
 - I. **No** requiere **subcontratar** parte alguna de los mismos, o
 - II. **Si** requiere **subcontratar** los trabajos de los conceptos que a continuación se relacionan.
 - II.a.- (indicar en su caso el o los subcontratos).
- e) **Conoce el sitio** donde se ejecutarán los trabajos, **incorporando** en el **Anexo 9 constancia de asistencia y acta circunstanciada de la visita** al lugar de ejecución de los mismos expedida por el “Consejo”, en caso de que se haya llevado a cabo o anexando carta con membrete de la empresa participante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, cuando la visita sea opcional, o que no aplica, de acuerdo a lo indicado en las presentes “Bases del Procedimiento”, **manifestando además (en ambos casos)** que conoce y observará las disposiciones, que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, impacto ambiental y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, entre otros, con el fin de cumplir con los lineamientos para la tramitación de permisos relacionados con la obra pública para el presente procedimiento.
- f) **Conoce y acepta** lo acordado en la **junta de aclaraciones**, así como lo señalado en las circulares aclaratorias de las “Bases del Procedimiento”, **incorporando** en el **Anexo 10** copia del **acta circunstanciada** y de las **circulares aclaratorias**, las que serán de **observancia obligatoria** en el proceso de asignación y de ejecución de los trabajos.
- g) **Conoce y acepta** el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidas en las “**Bases del Procedimiento**” en todas sus partes, planos, especificaciones generales, particulares y de calidad de los materiales, alcances del catálogo de conceptos del proyecto ejecutivo, así como su compromiso de no modificar éstos; que **conoce y acepta** el modelo de “**Contrato**” (**Anexo 36**) con el que se formalizará la operación con la persona que resulte adjudicada, y
- h) **Conoce y acepta** el contenido de **los archivos**, en medio magnético, que contienen la información **referente a la “Obra”** entregada por el “Consejo” al momento de adquirir las presentes “Bases del Procedimiento” así como posteriormente mediante Circulares Aclaratorias, entre otros.
- T-2 Relación de maquinaria** necesaria para ejecutar los trabajos solicitados, indicando si son de su propiedad o arrendado, su ubicación física, vida útil, capacidad, marca y modelo, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 11**).
- T-3 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos** por **concepto y partida** y en

el orden del “Catálogo de Conceptos”, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 12**).

En caso de que este programa se hubiese solicitado en el párrafo anterior por **partida**, la empresa ganadora de este procedimiento, presentará este programa por **concepto de obra**, a la firma del “Contrato”.

El período que comprenderá este programa y los demás que se señalan se presentará en forma quincenal.

T-4 Programa calendarizado de cantidades de adquisición de todos los materiales y equipos de instalación permanente de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 13**), así como el correspondiente para respaldar la adecuada inversión del anticipo (**Anexo 13a**).

T-5 Programas de cantidades de utilización de personal obrero y técnico (Anexo 14), administrativo y directivo (Anexo 14a), describiendo la fuerza de trabajo, categorías y cantidad de personal, de acuerdo a los formatos proporcionados por el “Consejo”.

T-6 Programa calendarizado de cantidades de utilización de maquinaria y herramienta, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 15**).

T-7 Descripción del procedimiento constructivo (Anexo 16).

Esta descripción deberá ser clara, objetiva, precisa, congruente con los programas de ejecución, con los programas de utilización de insumos y con los recursos financieros programados para la ejecución de “Obra”.

T-8 Manifestación escrita del nombre del **técnico titular**, que será el representante responsable y residente del participante en la obra, quien a su vez fungirá como “Superintendente de Construcción”, el cual deberá contar con la **cédula profesional** correspondiente, **anexando** copia simple de la misma por ambos lados así como de la documentación que acredite su **experiencia** y **capacidad** técnica en **trabajos similares (Anexo 17)**.

El “Superintendente de Construcción”, deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, así como contar con facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El “Consejo” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento por causas justificadas, la sustitución del “Superintendente de Construcción”, teniendo la obligación la “Contratista” de nombrar otro que reúna los requisitos exigidos por el “Consejo”.

T-9 Currículum de la empresa (Anexo 18), relación de **contratos ejecutados** por ésta o sus integrantes para el desarrollo de la “Obra” (**Anexo 18a**) y **relación de contratos en vigor (Anexo 18b)**, indicando en ambas relaciones, el monto ejercido por período anual y monto por ejercer, teléfono(s), dirección y nombre(s) de la(s) persona(s) que puedan proporcionar información relativa a los contratos relacionados, de acuerdo a los formatos proporcionados por el “Consejo”.

T-10 Carta compromiso de Respaldo y Certificación de la Empresa Integradora que ejecutará la

instalación de la Red de Voz y Datos (Anexo 19).

Si en el presente procedimiento no existe la partida de Voz y Datos, el “Participante” presentará en este apartado una hoja membretada indicando “NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO”.

- T-11 Discos compactos** sellados y firmados en su portada por el representante legal, conteniendo la información referente a la “Obra” del presente procedimiento e **impresión** de los documentos que integran la Carpeta Técnica del procedimiento (“Bases del Procedimiento”, anexos, modelo de contrato, términos de referencia y planos, entre otros) con excepción de las Especificaciones Generales, Particulares y de Calidad de los Materiales de Construcción obligándose a que en caso de resultarle adjudicado el “Contrato”, presentará la impresión de estos documentos a la firma del mismo, debidamente suscritos por el representante legal de la empresa, firmados y preferentemente sellados.

8.4. PROPUESTA ECONÓMICA Sobre número 3

En la elaboración de la propuesta se debe tomar en cuenta, entre otros aspectos que, el “Catálogo de Conceptos” se complementa con las especificaciones generales, particulares, planos y croquis, las condiciones del sitio y lo señalado por el “Consejo” a través de las circular(es) aclaratoria(s) emitidas, por lo que su inobservancia no podrá ser motivo de reclamación posterior.

- E-1 Carta de la propuesta** indicando el monto total de la “Obra” desglosando el IVA e indicando el plazo de ejecución, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 20**).
- E-2 Catálogo de conceptos**, impreso del disco compacto que contenga las unidades de pago, cantidades y todos los precios unitarios propuestos así como el importe total de la proposición (**Anexo 21**), **integrando** además el **archivo** en medio electrónico de dicho documento (**Anexo 21a**), en la forma y términos solicitados en las presentes “Bases del Procedimiento”. **Se anotará tanto con número como con letra el precio unitario de cada concepto en moneda nacional; si hubiese discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y con letra, serán estos últimos los que se tomarán como válidos.** En la hoja de resumen de partidas, anotar con letra el importe total de la propuesta con IVA incluido, el IVA **se deberá considerar de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia.**
- E-3 Datos básicos de costos de salarios de personal obrero, técnico, administrativo y directivo** (**Anexo 22**), así como el **análisis del Factor de Salario Real por cada categoría** (**Anexo 22a**) de acuerdo a las cuotas de la “LSS” y las prestaciones de la “LFT”, apegándose al formato proporcionado por el “Consejo”, **anexando** copia simple legible de la Declaración anual de la prima del seguro de Riesgo de Trabajo o bien del Dictamen de determinación de la prima del seguro de **Riesgo de Trabajo**.
- E-4 Análisis de básicos y de precios unitarios** de todos los conceptos de obra, obtenidos mediante la suma del costo directo, el costo indirecto, el financiamiento y la utilidad, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 23**).
- E-5 Análisis de los cargos indirectos**, que estarán representados como un porcentaje del

costo directo. Los costos se analizarán considerando solamente los correspondientes a la administración central y de la obra, así como los seguros y fianzas, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 24**).

- E-6 Análisis del cargo de financiamiento**, el cual estará representado por un porcentaje de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el “Participante” en la ejecución de los trabajos, los anticipos que le otorgue el “Consejo”, los pagos que realizará en el avance de los trabajos, así como los gastos derivados de la inversión de recursos propios y contratados, en base a la tasa del costo porcentual promedio (CPP) publicada por el Banco de México en el “DOF”, vigente al momento de elaboración de su propuesta. Deberá adjuntar el análisis correspondiente, **aún** cuando el financiamiento sea **cero o positivo** y en cualquier caso dicho cargo debe corresponder al aplicado en los análisis de precios unitarios, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 25**).

Los “Participantes” deberán considerar para el análisis del costo de financiamiento, **una periodicidad de estimaciones** por trabajos ejecutados por **períodos máximos quincenales**, el pago del anticipo y el tiempo de pago de las estimaciones de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.2 de las presentes “Bases del Procedimiento”.

(**Anexar** copia simple y legible de la publicación de donde se tomó el dato del **CPP**)

- E-7 Cargo por utilidad**, la cual será expresada como un porcentaje de la suma del costo directo, más el costo indirecto, más el costo de financiamiento, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 26**).
- E-8 Análisis de costos horarios de maquinaria**, correspondiente al costo horario activo. En caso de no considerar equipo para la propuesta, anexar escrito donde se indique y justifique esto.

Para la vida económica del equipo, se deberá observar lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

- E-9 Explosión de insumos** de todos y cada uno de los materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta, **anexando** un **resumen** de montos y porcentajes respecto al costo directo, correspondiente a cada uno de los insumos antes referidos (**Anexo 27**).

Además integrar copia simple legible de la **cotización de los proveedores**, de los materiales y equipo de instalación permanente nacionales (los de importación se integrarán en el como parte del **Anexo 15**), que incidan en mayor porcentaje de acuerdo a la explosión de insumos de los más representativos.

Las cotizaciones deben incluir la descripción completa del insumo, el costo, tiempo de entrega, vigencia, condiciones de pago, tipo de cambio para el equipo y materiales de importación, entre otros.

En este apartado se anexará la cotización, que en su caso hubiere presentado la empresa integradora del sistema de *Cableado Estructurado*, siempre y cuando se cotice únicamente en pesos mexicanos.

- E-10 Programa de montos de la ejecución de los trabajos**, por **concepto y partida** de acuerdo al catálogo de conceptos, conforme al formato proporcionado por el “Consejo”

(Anexo 28).

En caso de que este programa se hubiese solicitado en el párrafo anterior por **partida**, la empresa ganadora de este procedimiento presentará este programa por **concepto de obra**, a la firma del “Contrato”.

El período que comprenderá este programa y los demás que se señalan, se presentará en forma quincenal.

- E-11 Programa de erogaciones de la adquisición de todos y cada uno de los materiales y equipos de instalación permanente (Anexo 29)**, así como el correspondiente para respaldar la adecuada inversión del anticipo (**Anexo 29a**), de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo”.
- E-12 Programas de erogaciones de utilización de personal obrero y técnico (Anexo 30), así como administrativo y directivo (Anexo 30a)**, encargado de la ejecución y dirección de los trabajos, por categoría de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo”.
- E-13 Programa de erogaciones de utilización de maquinaria y herramienta**, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 31**).
- E-14 Para los materiales y equipos de importación**, manifestar por escrito que **los cotizará en moneda nacional**, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 32**).
- E-15 Relación de los materiales y equipos de importación** con cantidad, costo unitario en pesos, dólares, tipo de cambio e importe, así como vigencia de la cotización, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 33**).

En los casos en que no se señalen específicamente los períodos a considerar en los programas a que se refiere este apartado, debe entenderse de manera quincenal y por lo que se refiere a los documentos generados por la empresa participante, deberán constar preferentemente en papel con membrete de la misma o con los datos completos de la empresa participante.

9. DESCALIFICACIONES, DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO, TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

9.1. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Quedará descalificado el “Participante” cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

9.1.1. EN EL ASPECTO GENERAL

- 9.1.1.1** No cumpla con los requisitos legal-contables, técnicos y económicos establecidos en la “Convocatoria” y en las presentes “Bases del Procedimiento”.

- 9.1.1.2 Su documentación y la de su personal técnico y administrativo estén incompletas y/o no se acredite contar con la experiencia requerida para los trabajos objeto del presente procedimiento.
- 9.1.1.3 La información que proporcione resulte falsa, parcial o totalmente.
- 9.1.1.4 Las propuestas incluyan inconsistencias por contradicciones o intentos de especulación.
- 9.1.1.5 Incluya cargos y conceptos indebidos.
- 9.1.1.6 Se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- 9.1.1.7 Se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 del “Acuerdo” y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o bien en los establecidos en el punto 7.2 de las presentes “Bases del Procedimiento”.
- 9.1.1.8 Que las propuestas no estén firmadas o rubricadas conforme a lo señalado en el numeral 8.1 de estas “Bases del Procedimiento”.
- 9.1.1.9 Cuando en las propuestas técnica y económica haya omitido las indicaciones asentadas en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s) o en la documentación complementaria entregada por la “DGIM”, en su caso.
- 9.1.1.10 Cuando se compruebe que algún “Participante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Participantes”.
- 9.1.1.11 Que cualesquiera de los anexos se formulen a lápiz.

9.1.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO

- 9.1.2.1 Que la “Participante” no cuente con la experiencia y especialidad requerida.
- 9.1.2.2 Que el personal profesional, obrero o técnico propuesto, no cuente con la especialidad requerida o sea insuficiente para realizar los trabajos.
- 9.1.2.3 Que los programas propuestos sean incongruentes y por lo tanto no sea factible ejecutar los trabajos.
- 9.1.2.4 Proponga un plazo de ejecución mayor al señalado como máximo por el “Consejo”.
- 9.1.2.5 Incluya maquinaria de construcción y equipo científico, de ingeniería o de cómputo que no reúna las características mínimas necesarias, o sea insuficiente para la ejecución de los trabajos.
- 9.1.2.6 Los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes “Bases del Procedimiento” o en las normas técnicas que el propio “Consejo” haya emitido con anterioridad al presente procedimiento, o en su cantidad no sean suficientes para la ejecución del trabajo.
- 9.1.2.7 Que la Planeación Integral no refleje de manera clara y detallada la ejecución de los trabajos y sea incongruente con los programas y plazos establecidos.

9.1.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO

- 9.1.3.1. Haya omitido cotizar alguna de las partidas o conceptos que integran el monto de la propuesta del “Proyecto Integral”.
- 9.1.3.2. Que en los programas de ejecución no incluya los importes de todas las etapas partidas, subpartidas y actividades, así como los importes totales por mes.
- 9.1.3.3. Incluya cargos y conceptos indebidos.
- 9.1.3.4. En los análisis detallados de los precios unitarios hagan intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
- 9.1.3.5. No contemple los datos básicos relativos a los salarios del personal; de los costos unitarios de todos los materiales que intervengan en la obra y de los costos horarios de la maquinaria y equipo.
- 9.1.3.6. Que el monto propuesto, o de las partidas o conceptos estén fuera de los parámetros de mercado que pongan en riesgo la ejecución de los trabajos.
- 9.1.3.7. Que los importes consignados en el presupuesto y los programas específicos para cada etapa sean incongruentes.
- 9.1.3.8. Omita el monto total de la cotización con letra y número en el catálogo.

La descalificación de las propuestas se hará saber a los “Participantes” en la notificación de fallo, así como las causas que la originaron.

9.2. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Será declarado desierto el procedimiento de licitación pública, en los siguientes supuestos, de conformidad con el artículo 82 del “Acuerdo”:

1. Cuando ninguna “Persona” se registre para el presente procedimiento;
2. Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en la “Convocatoria” y/o en las presentes “Bases del Procedimiento”;
3. Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de las mismas;
4. Cuando después de efectuar la evaluación de las propuestas recibidas, ninguna reúna las condiciones legal-contable, técnica y económica requeridas por el “Consejo”;
5. Cuando ninguna de las propuestas recibidas se encuentre dentro del monto de asignación presupuestal autorizado para el presente procedimiento;
6. Cuando los montos propuestos por todos los “Participantes” estuvieran fuera de los costos promedio de mercado, o no fueran aceptables para el “Consejo”; y
7. Por razones de interés general.

En caso de declararse desierto el procedimiento, se levantará el acta circunstanciada correspondiente y quedará a juicio del “Comité”, según lo indicado en el “Acuerdo”, su posterior adjudicación.

9.3. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR EL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del “Acuerdo”, el “Consejo” por conducto del “Comité”, podrá cancelar el presente procedimiento por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para la contratación de los trabajos, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al “Consejo”. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados se efectuará el reembolso de los gastos no recuperables debidamente justificados y comprobables y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación que se trate, salvo que la causa de la cancelación sea por caso fortuito o fuerza mayor.

9.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El “Contrato” celebrado podrá darse por terminado, sin responsabilidad para el “Consejo”, en los siguientes supuestos:

- I. Por cumplimiento de su objeto;
- II. Por nulidad;
- III. Por rescisión unilateral por parte del “Consejo”.
- IV. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor
- V. Por causas de orden público o de interés general.

VI. Por mutuo consentimiento;

9.4.1. POR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO

Se tendrá por terminado el “Contrato” por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas del mismo.

9.4.2. POR NULIDAD DEL CONTRATO

La ilegalidad del “Contrato” sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del “Acuerdo” y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el “Comité”, podrá declarar su nulidad resolviendo respecto de las acciones que procedan.

9.4.3. POR RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la “Contratista”, derivada de la negligencia en su ejecución o en su inejecución parcial o total, por causas a ella imputables, el “Consejo” podrá determinar la rescisión administrativa del “Contrato” de manera unilateral.

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente fundada por escrito que formule la “Contratista”, el “Consejo” podrá autorizar, por una sola ocasión, prórroga o espera, aplicando las penas que correspondan conforme a lo estipulado en el “Contrato”.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera a la “Contratista”, se elaborará un convenio modificadorio, debiéndose verificar que la garantía presentada por la “Contratista” para asegurar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el “Contrato”.

9.4.4. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Los “Contratos” podrán darse por terminados en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no serán responsables de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor y, en su caso, cuando por ello se imposibilite la continuidad de los trabajos la “Contratista”, podrá optar por no ejecutarlos.

Si por caso fortuito o fuerza mayor la “Contratista” opta por la terminación anticipada del “Contrato”, con la documentación comprobatoria solicitará por escrito al titular de la “DGIM” su aprobación, el cual deberá dar respuesta dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del escrito; en caso de negativa, será necesario que la “Contratista” obtenga del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; para el caso de que el “Consejo” no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de la “Contratista”.

Cuando la terminación del “Contrato” sea por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el “Consejo” no realizará pago alguno por concepto de gastos no recuperables.

9.4.5 TERMINACIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

El “Consejo” podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el “Contrato”, por causa justificada o por razones de orden público o interés general, bastando para ello una comunicación que le dirija por escrito en este sentido a la “Contratista”, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sin más responsabilidad, que la de cubrirle el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con la obra objeto de este “Contrato” y estén debidamente justificados y comprobados.

Tratándose de una terminación anticipada los gastos no recuperables serán:

- I. Los gastos no amortizados por concepto de:
 - a) Cargos derivados de la construcción de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones en el sitio de los trabajos. Al ser liquidados estos gastos, las construcciones serán del Consejo;
 - b) Cargos derivados de la renta de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones utilizados por la “Contratista”, con el objeto de atender directamente las necesidades de la obra;
 - c) La instalación y montaje de plantas de construcción, talleres y su retiro, y
 - d) La parte proporcional del costo de transporte de ida y vuelta de la maquinaria o equipo de construcción y de plantas y elementos para instalaciones de acuerdo con el programa de utilización, y la expedición de la garantía de cumplimiento del “Contrato”;
- II. El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por el “Contratista” y que se encuentren en el sitio de los trabajos, camino a éste, terminados o habilitados en los talleres o fábricas correspondientes, siempre que cumplan con las especificaciones de calidad y que la cuantía sea acorde con las cantidades de obra pendientes de ejecutar según los programas convenidos, y
- III. Liquidación del personal obrero y administrativo directamente adscrito a la obra, siempre y cuando no sean empleados permanentes del “Contratista”.

9.4.6. POR MUTUO CONSENTIMIENTO

El “Contrato” podrá darse por terminado por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes. El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el “Contrato” deberá estar debidamente justificado.

Únicamente podrá darse por terminado el “Contrato” por mutuo consentimiento, en caso de que la “Contratista” no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

9.5. RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS CON SALDO PENDIENTE DE AMORTIZAR

En caso de que el “Contrato” se rescinda o se dé por terminado anticipadamente, y tenga saldo de anticipo pendiente de amortizar, éste deberá reintegrarse al “Consejo” en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión o terminación a la “Contratista”; en caso contrario, se hará efectiva la garantía presentada para la debida inversión del anticipo.

9.6. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El “Consejo” podrá por causa justificada o por razones de interés general, en cualquier momento, suspender temporalmente en todo o en parte la ejecución de los trabajos materia del “Contrato”, sin que ello implique su terminación. Una vez que desaparezcan las causas o razones que dieron lugar a la suspensión, el “Contrato” volverá a surtir sus efectos o se restablecerán, en sus términos, los que hubiesen resultado afectados con tal motivo. La suspensión no podrá ser por tiempo indefinido.

En caso de que la reanudación de los trabajos esté ligado a un hecho de realización cierta, pero de fecha indeterminada, el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada.

El “Consejo” deberá comunicar por escrito a la “Contratista”, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, la fecha en que operará la suspensión, procediendo en los mismos términos cuando desaparezcan las causas o razones que la originaron, modificando en su caso, la fianza de cumplimiento a las nuevas condiciones. En dicha notificación se señalará a la “Contratista” el plazo máximo de la suspensión, cuyo término podrá ser diferido por el “Consejo” en una sola ocasión.

9.6.1. SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS

En caso de suspensión total de los servicios, las partes convienen en que se liquidarán a la “Contratista” los trabajos que haya realizado, si éste fuera el caso, hasta la fecha en que se le hizo la notificación correspondiente y no estará obligada a realizar mayores acciones que las que fueren indispensables para evitar algún posible daño o perjuicio a las obras o trabajos realizados. Por su parte, el “Consejo” le pagará los trabajos realizados hasta la notificación de la suspensión y los gastos no recuperables, siempre y cuando se relacionen directamente con los trabajos prestados y estén debidamente justificados y comprobados.

Dichos gastos no recuperables se limitarán a:

- I. Las rentas de equipo o, si resulta más barato, los fletes del retiro y regreso del mismo a la obra,
- II. Hasta un dos por ciento de los costos directos para los conceptos de trabajo programados y que no fueron ejecutados durante el periodo de la suspensión. En ningún caso, el monto aplicado podrá ser mayor al determinado por el contratista para los indirectos de las oficinas centrales en su proposición;
- III. La plantilla de veladores y personal de conservación y vigilancia de las instalaciones y obras, asignados durante la suspensión;
- IV. Costos de administración de obra en cuanto a honorarios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo estrictamente necesario y que tenga una función específica durante la suspensión;
- V. La mano de obra que sea estrictamente necesaria y que tenga una función específica durante la suspensión y que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo;
- VI. Costo del mantenimiento y renta, si es el caso, de oficinas y demás instalaciones de campo, y
- VII. En su caso, el costo que represente la extensión de las garantías.

Para la determinación de estos gastos se deberán considerar como base para su cálculo, los programas y costos originalmente propuestos por la “Contratista”, debiéndose ajustar, en su caso, con el último porcentaje de ajuste autorizado antes de la suspensión. En el caso de

que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para ambas partes, por lo que sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables señalados en las fracciones III, IV y V señaladas en el párrafo que antecede.

En caso de que la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el "Contrato". Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el "Consejo". En dichos convenios las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables a la "Contratista".

9.6.2. ACTA RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

En caso de suspensión parcial de los servicios, el "Consejo" cubrirá a la "Contratista" los trabajos, que haya realizado hasta el momento de la notificación de la suspensión, si éste fuera el caso, y de común acuerdo con el "Consejo", por conducto de la "DGIM", ajustarán y determinarán un programa de trabajo adecuado a dichas necesidades, ajustándose los pagos a partir de entonces, de acuerdo a la reprogramación.

El "Consejo" con la intervención de la Contraloría en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato que se adjudique; los motivos de la suspensión y quién la acordó y/o notificó; datos de identificación de los trabajos que se suspenderán; si ésta es parcial, sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los trabajos o la parte que se vaya a suspender.

Se hará constar el personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido; el tiempo de duración de la suspensión y/o el evento dará motivo a la reanudación de los trabajos; las acciones que se seguirán para asegurar los bienes y el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de los mismos; la determinación del programa de ejecución que se aplicará, el que deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato, y en su caso, las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 174 del "Acuerdo".

9.7. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Dentro del programa de inversiones aprobado y por razones fundadas, motivadas y explícitas, el "Consejo" podrá modificar el "Contrato" que se celebre, mediante convenios, donde se hagan constar los nuevos términos y condiciones, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto y plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el "Contrato", debiéndose formular estimaciones específicas.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las del monto del "Contrato", aun cuando

para fines de su formalización pueden integrarse en un solo documento.

Si el “Contratista” se percatara de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo al “Consejo” por conducto de la “DGIM”, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

Si durante la ejecución de los trabajos, el “Contratista” se percatara de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del “Contrato”, deberá notificarlo al “Consejo” a través de la “DGIM”, para que ésta resuelva lo conducente; el “Contratista” sólo podrá ejecutar dichos trabajos adicionales o no previstos, una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte del “Consejo”.

Para dichas autorizaciones el “Consejo” se asegurará de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su parte, el “Contratista” ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del “Contrato” en la misma proporción sobre el monto del convenio.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, el “Consejo”, por conducto de su “Comité” podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el “Contrato”. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del “Contrato”, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito mediante un convenio, en los términos previstos en el “Acuerdo”.

10. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

10.1. INCONFORMIDADES

Los “Participantes” que acrediten interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la “Contraloría”, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5° piso, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en México, D.F., con copia para la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del “Consejo”, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones aplicables, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen.

En el escrito de inconformidad el promovente deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Acreditar, en su caso, la personalidad jurídica que ostente;
- II. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos relativos al acto o actos impugnados que le consten; y
- III. Ofrecer, en su caso, las pruebas que considere pertinentes, debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditamiento de la personalidad y de protesta serán causas para que se deseche la inconformidad.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

Presentada la inconformidad, la “Contraloría” llevará a cabo el procedimiento al que se refiere el artículo 184 del “Acuerdo”, para presentar su dictamen de la inconformidad a la “Comisión”. Por virtud de la inconformidad, se podrá suspender el proceso de adjudicación en los términos y con los requisitos a los que se refiere el artículo 185 del “Acuerdo”.

La resolución que emita la “Comisión” respecto de la inconformidad presentada, tendrá por objeto declarar la procedencia o improcedencia de la inconformidad y, en su caso, determinar las medidas conducentes para la regularización o reposición del procedimiento. La resolución de la inconformidad que se emita será inatacable.

10.2. CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes “Bases del Procedimiento” o de los actos que se deriven de la presente licitación, se resolverán por el área competente del “Consejo”, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las propias “Bases del Procedimiento” el “Acuerdo” o a la demás normatividad aplicable, vigente en el “Consejo”.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del “Contrato” que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Para lo no establecido en las presentes “Bases del Procedimiento” los “Participantes” se estarán a lo dispuesto por el “Acuerdo”.

10.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y PENAS CONVENCIONALES

10.3.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se aplicará una pena convencional equivalente al 10% del importe del “Contrato”, antes del IVA, al “Contratista” adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del “Consejo” podrá hacerse efectiva mediante la deducción de algún pago que se le adeude, a través de la fianza de cumplimiento otorgada, o por cualquier otro medio legal. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

10.3.2. POR ATRASO DURANTE EL PROGRAMA VIGENTE

El “Consejo” tendrá la facultad de verificar si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo contratado, para lo cual comparará mensualmente el avance programado o vigente de la obra, contra el avance real.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos ejecutados es menor al que debió realizar en base al programa vigente, esta diferencia representará el monto de los trabajos atrasados. Sobre este monto el “Consejo” procederá a **retener** el 0.5% (cero punto cinco por ciento) y se multiplicará por el número de días transcurridos desde la fecha en que debieron iniciarse estos trabajos hasta la fecha en que se realice la revisión, en el periodo que se analiza (**monto de trabajos atrasados x 0.5% x días de atraso = importe de retención**). Por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si de acuerdo a lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del “Consejo” a título de pena convencional, por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la “Contratista”.

10.3.3. POR ATRASO A LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA VIGENTE

En caso de que la contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada para el término del programa de ejecución vigente en el plazo establecido en el contrato, por causas imputables a ésta, cubrirá una pena convencional que se calculará tomando como base el importe total de los trabajos que se encuentren pendientes de terminar, en la fecha fijada para la terminación de la obra. Esta base se multiplicará por el diez al millar y a la vez por los días que transcurran hasta la terminación del último detalle o trabajo pendiente de la obra.

El importe que resulte de la pena por atraso, se descontará del pago que se deba al proveedor o contratista.

De lo anterior surge la fórmula de cálculo siguiente: importe total de los trabajos pendientes de ejecutar al término del programa vigente X 0.01 X el número de días que transcurran hasta la terminación de la obra.

El monto que resulte de aplicar esta penalización no deberá exceder del monto de la obligación principal o del incumplimiento, es decir, del monto de los servicios pendientes al término del programa de ejecución, sin perjuicio de que el “Consejo” pueda rescindir el “Contrato” en cualquier tiempo a partir del atraso.

Ante el incumplimiento del “Contratista”, el “Consejo” podrá hacer efectivas las fianzas respectivas.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a la “Contratista”.

10.3.4. PENALIZACIÓN RELACIONADA CON LA PLANTILLA DE SUPERVISIÓN

Cuando la “Contratista”, por causas imputables a ella misma, exceda el plazo estipulado en el contrato de obra pública deberá cubrir el importe diario de la plantilla de personal de la supervisión externa que haya contratado el “Consejo”, de acuerdo a los precios autorizados y respetando la forma de pago pactada para dicha plantilla, durante la ejecución de los trabajos o en el periodo de finiquito, independientemente de las penas convencionales a que se haga acreedora. **(NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)**

El importe que resulte de las penas convencionales a las que se refieren estas “Bases del Procedimiento”, se podrá descontar de los pagos que deban hacerse a la “Contratista”.

10.3.5. DE LAS DEDUCTIVAS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS O POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de detectarse que no se han ejecutado determinados trabajos que ya fueron pagados, el “Consejo” procederá a realizar el cálculo del importe de los mismos, a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

Igualmente la “DGIM”, podrá revisar la calidad de los trabajos ejecutados verificando que cumplan con las especificaciones establecidas en el **Anexo 1** de estas “Bases del

Procedimiento”. En el supuesto de encontrarse deficiencias en la calidad de los trabajos, procederá a practicar una evaluación para determinar la corrección, o reposición de los trabajos mal ejecutados o bien la aplicación de la deductiva que corresponda.

En ambos casos, la deductiva se hará efectiva en la siguiente estimación o la de finiquito.

Lo anterior, sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que procedan y/o en su caso, hacer efectiva la garantía correspondiente.

11. ASPECTOS VARIOS

11.1. SEGURIDAD E HIGIENE

El “Participante” que resulte adjudicado, se obliga a proporcionar a su personal los accesorios y equipo para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren en la obra (sus empleados o personal que esté a su cargo), además de mantener los implementos de servicio médico para primeros auxilios y demás señalamientos del **Anexo 34** de Seguridad e Higiene. En la bitácora se señalará lo relacionado a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.

11.2. RELACIONES LABORALES

La “Contratista” será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás disposiciones en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores o sus subcontratistas presentaren en su contra o en contra del “Consejo” en relación con los trabajos objeto de la presente contratación.

11.3. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los planos, especificaciones, “Bitácora”, programas de trabajo, la obra ejecutada total o parcialmente, los materiales que se encuentren en el lugar de la ejecución de los trabajos y aquellos que hubiesen sido adquiridos por la “Contratista” haciendo uso del anticipo, aunque no se encuentren en la obra, los informes y en general cualquier documento relacionado con la obra pública, son propiedad del “Consejo”, por lo cual la “Contratista” conviene en no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos, sin la autorización previa, expresa y por escrito del “Consejo”.

11.4. ACLARACIÓN RELATIVA A LAS CONDICIONES DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO

No podrán negociarse ni modificarse cualesquiera de las condiciones de las presentes “Bases del Procedimiento” ni las ofrecidas por los “Participantes”. Solamente las modificaciones hechas en términos del artículo 70 del “Acuerdo” y las aclaraciones hechas en términos del punto 6.3 de estas “Bases del Procedimiento” podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

11.5. TESTIGOS SOCIALES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos **del presente procedimiento** en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El “Consejo” podrá girar las invitaciones que estime conveniente a testigos sociales.

11.6. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

La "Contratista" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al realizar los trabajos contratados infrinja o viole registros de patentes, marcas o derechos de autor.

11.7. CONFIDENCIALIDAD

Los "Participantes y la "Contratista" adjudicada se obligan a mantener en secreto la información que les proporcione el "Consejo", siendo responsables de la difusión no autorizada de dicha información y responderán de los daños y perjuicios que a éste causen.

MÉXICO, D. F., A 09 DE FEBRERO DE 2012.

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

**RELACIÓN DE ANEXOS
QUE SE INCLUYEN EN LAS BASES DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012**

Anexo A Referencia para depósitos bancarios

- Anexo 1 Especificaciones generales, particulares y de calidad de los materiales, planos (archivos magnéticos en Autocad 2000), croquis, etc.
- Anexo 2 Procedimiento de cálculo y aplicación del ajuste de costos.
- Anexo 3 Garantía cumplimiento del contrato.
- Anexo 4 Garantía del anticipo.
- Anexo 5 Garantía del anticipo de equipo y materiales de importación.
- Anexo 6 Garantía por deficiente ejecución.
- Anexo 7 Manifestación de no encontrarse en los supuestos de impedimento para contratar y participar en el Procedimiento
- Anexo 7a Manifestación del domicilio fiscal de la empresa
- Anexo 8 Escrito de manifestación.
- Anexo 9 Constancia de visita de obra y acta circunstanciada de la misma.
- Anexo 10 Acta circunstanciada de la junta de aclaraciones y circulares aclaratorias.
- Anexo 11 Relación de maquinaria que intervendrá en la ejecución de la obra.
- Anexo 12 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- Anexo 13 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como el *Anexo 13a* referente a la adquisición de insumos para respaldar la adecuada inversión del anticipo en un _% del contrato.
- Anexo 14 Programa calendarizado de cantidades de utilización de personal obrero y técnico, así como el *Anexo 14a* referente al personal administrativo y directivo.
- Anexo 15 Programa calendarizado de utilización de maquinaria y herramienta de construcción.
- Anexo 16 Procedimiento constructivo.
- Anexo 17 Manifestación del nombre del técnico titular.
- Anexo 18 Currículum de la empresa, así como el *Anexo 18a* referente a la relación de contratos ejecutados y el *Anexo 18b* referente a la relación de contratos en vigor.
- Anexo 19 Carta compromiso de respaldo y certificación de la empresa integradora que ejecutará la instalación de la Red de Voz y Datos.
- Anexo 20 Propuesta económica.

- Anexo 21 Catálogo de conceptos de obra, que contenga las unidades, cantidades, precios unitarios y el total de la propuesta, así como el *Anexo 20a* referente al archivo en medio magnético de dicho catálogo
- Anexo 22 Datos básicos de costos de salarios de personal obrero, técnico, administrativo y directivo, así como el *Anexo 22a*, referente al análisis de factor de salario real por cada categoría.
- Anexo 23 Análisis de precio unitario.
- Anexo 24 Análisis de cargos indirectos.
- Anexo 25 Análisis del cargo de financiamiento.
- Anexo 26 Cargo por utilidad.
- Anexo 27 Explosión de insumos (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta).
- Anexo 28 Programa de montos de ejecución de los trabajos.
- Anexo 29 Programa de erogaciones de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como el *Anexo 29a* referente a la adquisición de insumos para respaldar la adecuada inversión del anticipo en un _% del contrato.
- Anexo 30 Programa de erogaciones de utilización de personal obrero y técnico, así como el *Anexo 30a* referente al personal administrativo y directivo.
- Anexo 31 Programa de erogaciones de la utilización de maquinaria y herramienta de construcción.
- Anexo 32 Manifestación de cotizar en moneda nacional.
- Anexo 33 Relación de material y equipo de importación.
- Anexo 34 Seguridad e higiene.
- Anexo 35 Catálogo de conceptos con cantidades de obra por unidad de medida
- Anexo 36 Modelo de contrato a precios unitarios y tiempo determinado.
- Anexo 37 Modelo de convenio de participación conjunta.
- Anexo 38 Formato para transferencia electrónica de pagos.

Anexo A

REFERENCIA PARA DEPÓSITOS BANCARIOS

TITULAR	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NÚMERO DEL TITULAR	72228
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

REFERENCIA 1:	2012004090010000008
REFERENCIA 2:	CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012
REFERENCIA 3:	*

IMPORTE: \$ __, __, __ (_____ PESOS __/100 M.N.)**

* ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

** CONFORME AL MONTO INDICADO EN LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, PLANOS (archivos magnéticos en Autocad 2000) CROQUIS, ETC.

(ESTOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN AL “PARTICIPANTE”, EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, JUNTO CON LA CARPETA TÉCNICA AL MOMENTO DE ADQUIRIR LAS “BASES DEL PROCEDIMIENTO”)

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS O ESCALATORIAS

PROCEDENCIA

El ajuste de costos procederá conforme a lo siguiente:

- I. Los precios del “Contrato” permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará respecto a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad durante la vigencia del “Contrato”.
- II. Los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o el decremento en el costo de los insumos respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido y conforme al procedimiento que aquí se establece. Para calcular el incremento en la fecha antes señalada, se tomará como índice de origen, el que corresponda al momento de la entrega de propuestas.
- III. En caso de que exista atraso imputable al “Contratista” procederá el ajuste de costos exclusivamente para la “Obra” pendiente de ejecutar, conforme al programa vigente que se hubiere convenido.
- IV. El ajuste por paridad, en pagos por la adquisición de equipos y materiales de importación que se requieran para la ejecución de la “Obra”, se realizará de acuerdo al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México, vigente en las fechas de adquisición.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE

- I. La “Contratista” solicitará por escrito a la “Supervisión Externa” o en su caso a la “Supervisión Interna”, la autorización de factores para el ajuste de costos.
- II. En la solicitud del punto anterior, se adjuntará el cálculo correspondiente, así como todos los elementos que apoyen dicho cálculo.
- III. La “Supervisión Externa” o la “Supervisión Interna”, revisará y validará en su caso, emitiendo su opinión respecto del procedimiento de cálculo, considerando en todo momento la normatividad establecida por el “Consejo”.
- IV. Una vez determinado el factor de ajuste de costos, se enviará a la Dirección de Programación y Control para su revisión y validación conjuntamente con las Áreas solicitantes.
- V. La Dirección de Programación y Control conciliará con la “Contratista” y validará los factores de ajustes de costos, con base en la información proporcionada por las Áreas solicitantes. Posteriormente los enviará a esas Áreas para su aplicación.
- VI. Las áreas solicitantes enviarán los factores de ajuste de costos a la “Supervisión Externa” o la “Supervisión Interna”, para que se informe a la “Contratista” y ésta elabore la estimación correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL FACTOR DE AJUSTE DE COSTOS

- a) La “Supervisión Externa” o la “Supervisión Interna” conjuntamente con el “Contratista”, revisarán el programa de obra vigente en el momento de la solicitud de reconocimiento de la actualización de costos. De esta revisión se obtendrán los conceptos susceptibles de ajuste de costos.
- b) La “Contratista” calculará el porcentaje de variación de costos utilizando los índices contenidos en el apartado denominado **Índices de Precios Productor**, publicada mensualmente por el **Banco de México**.

Para el caso de la mano de obra se considerará el porcentaje de incremento, según la **Comisión Nacional de Salarios Mínimos**.

Sí en los **Índices de Precios Productor**, no existen algunos materiales y/o equipos de instalación permanente objeto de esta revisión, se asociará el material o equipo de que se trate, al más parecido existente en la lista descrita. Esto tomando en cuenta los factores de métodos similares de fabricación o producción y los materiales componentes para su fabricación, o en su caso, se realizará un estudio de mercado exclusivamente para los materiales que no sea posible calcular mediante los métodos antes descritos.

Únicamente se calcularán y aplicarán, los porcentajes de variación de costos de los índices, para el periodo de que se trate.

- c) Se calculará la incidencia de cada uno de los insumos (materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria) que integran el costo directo, de la obra pendiente de ejecutar de acuerdo a los programas de insumos vigentes en el momento en que proceda el ajuste de costos.
- d) La incidencia se afectará por los porcentajes resultado de los índices de costos, estos pueden sufrir incrementos pero también decrementos, por lo que se realizará una suma algebraica para obtener el incremento total.

Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos del “Contrato” serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación de propuestas.

- e) El índice ponderado, resultará de la multiplicación de los porcentajes de la incidencia por el factor que resulta del cálculo de las variaciones de los índices, entonces, de la suma de los productos parciales resultará el índice ponderado, que se aplicará al importe de la obra susceptible de ajuste de costos.
- f) Este factor de ajuste se afectará por el porcentaje correspondiente al anticipo otorgado.
- g) Una vez determinado el importe de la obra susceptible de escalarse, se elaborará una estimación de **AJUSTE DE COSTOS** que contenga el importe de la escalación.
- h) Será objeto de ajuste de costos, únicamente la obra que se encuentre pendiente de ejecutar conforme al programa vigente; es decir que no será objeto de escalatoria la obra que se encuentre atrasada.
- i) En la carátula de la estimación se indicará claramente la fecha y el número del oficio en que se autorizó el factor de ajuste.
- j) Como soporte de la estimación, se anexará el cálculo del ajuste de costos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRES CHOLULA, PUE.

ANEXO 2

Nº DE PROCEDIMIENTO: CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012

OBRA: "SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"
UBICACIÓN: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.
EMPRESA:

CALCULO DE AJUSTE DE COSTOS (ejemplo)										
INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	% INCIDENCIA	ÍNDICES DE PRECIOS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			FACTOR DE AJUSTE	INDICE PONDERADO
						FUENTE	DEL PERIODO DE LA PROPUESTA	DEL PERIODO A ESCALAR		
MATERIALES										
CEMENTO	TON	1.00	1,100.00	1,100.00	8.6489%	B de M	215.36	210.75	0.9786	0.0846
ARENA	M3	1.00	45.00	45.00	0.3538%	B de M	218.47	235.18	1.0765	0.0038
GRAVA DE 3/4"	M3	1.00	45.00	45.00	0.3538%	B de M	218.47	235.18	1.0765	0.0038
AGUA	M3	1.00	2.00	2.00	0.0157%	B de M	247.16	230.19	0.9313	0.0001
ACERO DE REFUERZO N° 3	TON	1.00	2,740.00	2,740.00	21.5435%	B de M	205.16	215.48	1.0503	0.2263
ACERO DE REFUERZO N° 4	TON	1.00	2,760.00	2,760.00	21.7008%	B de M	205.16	215.48	1.0503	0.2279
ACERO DE REFUERZO N° 5	TON	1.00	2,100.00	2,100.00	16.5115%	B de M	205.16	215.48	1.0503	0.1734
ALAMBRE RECOCIDO	KG	1.00	3.50	3.50	0.0275%	B de M	205.16	215.48	1.0503	0.0003
ALAMBRÓN	KG	1.00	2.41	2.41	0.0189%	B de M	234.16	249.16	1.0641	0.0002
MADERA DE PINO DE 1a.	PT	1.00	4.50	4.50	0.0354%	B de M	247.12	275.98	1.1168	0.0004
CLAVO 3"	KG	1.00	8.15	8.15	0.0641%	B de M	296.31	301.47	1.0174	0.0007
BLOCK 15X20X40 CM	MILL	1.00	1,120.00	1,120.00	8.8061%	B de M	208.36	220.19	1.0568	0.0931
PINTURA VINILICA	CUB	1.00	500.00	500.00	3.9313%	B de M	236.15	261.47	1.1072	0.0435
PINTURA DE ESMALTE	CUB	1.00	520.00	520.00	4.0886%	B de M	235.96	261.19	1.1069	0.0453
THINNER STD.	CUB	1.00	75.00	75.00	0.5897%	B de M	228.54	249.73	1.0927	0.0064
LAMPARA INACNDESCENTE	PZA	1.00	2.65	2.65	0.0208%	B de M	200.18	209.15	1.0448	0.0002
CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 250 KG/CM2	M3	1.00	725.78	725.78	5.7065%	B de M	236.14	243.16	1.0297	0.0588
				11,753.99	92.4170%					
MANO DE OBRA										
PEÓN	JOR	1.00	95.00	95.00	0.7469%	CNSM	1.000	1.105	1.1050	0.0083
OFICIAL ALBAÑIL	JOR	1.00	135.00	135.00	1.0615%	CNSM	1.000	1.105	1.1050	0.0117
OFICIAL FERRERO	JOR	1.00	129.00	129.00	1.0143%	CNSM	1.000	1.105	1.1050	0.0112
OFICIAL CARPINTERO O.N.	JOR	1.00	133.00	133.00	1.0457%	CNSM	1.000	1.105	1.1050	0.0116
OFICIAL PINTOR	JOR	1.00	124.00	124.00	0.9750%	CNSM	1.000	1.105	1.1050	0.0108
AYUDANTE GENERAL	JOR	1.00	101.00	101.00	0.7941%	CNSM	1.000	1.105	1.1050	0.0088
CABO	JOR	1.00	162.00	162.00	1.2737%	CNSM	1.000	1.105	1.1050	0.0141
				879.00	6.9112%					
HERRAMIENTA Y EQUIPO										
HERRAMIENTA MENOR	%MO	3.00%	879.00	26.37	0.2073%				1.0000	0.0021
CAMIÓN VOLTEO	HRA	1.00	41.45	41.45	0.3259%				1.0000	0.0033
REVOLVEDORA	HRA	1.00	9.15	9.15	0.0719%				1.0000	0.0007
VIBRADOR	HRA	1.00	8.47	8.47	0.0666%				1.0000	0.0007
				85.44	0.6718%					
SUMA DE COSTOS DE INSUMOS DE OBRA POR EJECUTAR SEGÚN PROGRAMA DE OBRA				12,718.43	100.0000%				INDICE PONDERADO	1.0521
ANTICIPO		35.00%								
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		0.65	*	0.0521	=	0.0339				
FACTOR DE AJUSTE						1.0339				

FUENTES

B de M = BANCO DE MÉXICO

CNSM = COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

TEXTO PARA FIANZA POR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Importe de la fianza: \$ _____ (Cantidad con número y letra)

Por: (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL CONTRATISTA), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____, celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es: **“SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”** en **AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**, con un importe total de \$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La Compañía Afianzadora expresamente declara que: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DEL TEXTO.

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto total contratado sin IVA.

ANEXO 4

TEXTO PARA FIANZA POR GARANTÍA DEL ANTICIPO

Importe de la fianza: \$_____ (Cantidad con número y letra)

Por: (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL CONTRATISTA), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$_____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), la debida inversión o devolución del importe total del anticipo que por igual suma le otorga el Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del contrato número _____, de fecha _____, cuyo objeto consiste en: **“SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”** en **AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**

La Compañía Afianzadora expresamente declara que: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta el momento en que el importe del anticipo otorgado haya sido totalmente amortizado o se haya efectuado su devolución al Consejo de la Judicatura Federal y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DEL TEXTO.

Nota: Esta fianza es por el 100% del anticipo otorgado con IVA.

ANEXO 5

TEXTO PARA FIANZA DE GARANTÍA DEL ANTICIPO DE EQUIPO Y MATERIALES DE IMPORTACIÓN

Importe de la fianza: \$ _____ (Cantidad con número y letra)

Por : (nombre del “Contratista”)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (nombre del “Contratista”), con R.F.C. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (importe con letra), que equivale al 100%, del monto total del anticipo autorizado incluyendo IVA, la debida inversión o devolución del importe total del anticipo del equipo y materiales de importación que por igual suma le otorga el Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del contrato número **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012**, de fecha _____, cuyo objeto consiste en **“SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”, AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta el momento en que el importe del anticipo otorgado haya sido totalmente amortizado o se haya efectuado su devolución al Consejo de la Judicatura Federal y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DE TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 100% del anticipo otorgado con IVA.

ANEXO 6

TEXTO PARA FIANZA POR GARANTIA DE LOS TRABAJOS

Importe de la fianza: \$ _____ (Cantidad con número y letra)

Por: (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL CONTRATISTA), con R.F.C. No. _____, la cantidad de \$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), la correcta ejecución de los trabajos y servicios contratados, la calidad de los mismos, la calidad de los materiales y mano de obra, así como para responder por omisiones, faltantes, daños y vicios ocultos que pudieran surgir con posterioridad a la recepción de la obra, derivada del contrato número _____ de fecha _____, con monto de \$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), incluye el 16% del IVA, relativo a la ejecución de los trabajos consistentes en : **“SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA” en AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**, que celebra el Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente declara que: A) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante un año, a partir de la entrega de los trabajos y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DEL TEXTO.

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto total contratado con IVA.

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

(En papel con membrete de la empresa)

FECHA:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

AT'N: **ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ**

Procedimiento por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** N°
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012

, referente a: **"SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"**, en **AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**

Manifestamos, bajo protesta de decir verdad, no encontrarnos en alguno de los supuestos de impedimento para celebrar contratos y participar en el procedimiento, a los que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ni en los señalados en el punto 7.2 de las bases del procedimiento.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 7a

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA

(En papel con membrete de la empresa)

FECHA:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

AT'N: **ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ**

El suscrito _____ a nombre y representación de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el domicilio fiscal de mi representada para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012

, relativo a la adjudicación del contrato de obra pública, para la "SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA", en AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE. mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es _____.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 8

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

(En papel con membrete de la empresa)

FECHA:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

AT'N: **ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ**

Procedimiento por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012**, referente a: **"SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"**, en **AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**

El suscrito _____ a nombre y representación de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- a) Nos **conduciremos con integridad** en todo momento durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndonos por nosotros mismos o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del "Consejo" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas u otros aspectos que nos llegasen a otorgar condiciones más ventajosas sobre los demás "Participantes"
- b) **Autorizamos** al "Consejo" para que realice **indagaciones e investigaciones** ante organismos privados o públicos para obtener información que le permita conocer la seriedad y situación actual de la empresa.
- c) Nos comprometemos a **no divulgar** a título personal, ni por conducto de esta empresa, la información recibida, por parte del "Consejo", para el presente procedimiento.

Asimismo nos comprometemos a **no hacer uso de dicha información** para propósitos diferentes, en trabajos presentes o futuros, que no sean ejecutados por el "Consejo" o por el Poder Judicial de la Federación.

Estamos conscientes de que los datos son **exclusiva patente y propiedad del "Consejo"**, razón por la cual nos obligamos a **devolver** a ustedes la documentación, planos, croquis, especificaciones y material técnico recibido, **sin haber obtenido copia** de éstos a la entrega de nuestra propuesta.

- d) En caso de que mi representada resulte adjudicada con el "Contrato" en cuestión:
 - **Ejecutaremos los trabajos** sobre la base de **precios unitarios** y tiempo determinado, conforme a los conceptos señalados y establecidos por el "Consejo", en un plazo de ____ días naturales, siendo la fecha probable de inicio el día ____ de ____ de 200__ y de conclusión el día ____ de ____ de 200__.
 - **Aplicaremos el anticipo** en la forma y términos establecidos por el "Consejo", mismo que se reflejará en la propuesta.
 - Para la **ejecución de los trabajos** del presente procedimiento.



- a. **No** ejecutaremos en forma **conjunta** con otra u otras “Personas” parte alguna de las obras. o
- b. **Si** ejecutaremos en forma **conjunta** con otra u otras “Personas” parte de las obras.
- Que para la **ejecución de los trabajos** del presente procedimiento.
 - I. **No subcontrataremos** parte alguna de los mismos. o
 - II. **Si subcontrataremos** los trabajos de los conceptos que a continuación se relacionan.
 - II.a.- (indicar en su caso el o los subcontratos)
- e) **Conocemos el sitio** donde se ejecutarán los trabajos, **incorporando** en el **anexo 9 constancia de asistencia y acta circunstanciada de la visita** al lugar de ejecución de los mismos expedida por el “Consejo”, en caso de que se haya llevado a cabo, o anexando carta con membrete de la empresa participante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, cuando la visita sea opcional, o que no aplica, de acuerdo a lo indicado en las presentes “Bases del Procedimiento”, **manifestando además (en ambos casos)** que conoce y observará las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, impacto ambiental y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, entre otros, con el fin de cumplir con los lineamientos para la tramitación de permisos relacionados con la obra publica para el presente procedimiento.
- f) **Conocemos y aceptamos** tanto lo acordado en la **junta de aclaraciones** como lo señalado en las circulares aclaratorias así como en la documentación complementaria emitida por el “Consejo”, incorporando en el **anexo 10** fotocopia del acta circunstanciada y **circulares aclaratoria**, las que serán de **observancia obligatoria** en el proceso de asignación y de ejecución de los trabajos.
- g) **Conocemos y aceptamos** el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidas en las “Bases del Procedimiento” en todas sus partes, planos, especificaciones generales, particulares y de calidad de los materiales, alcances del catálogo de conceptos del proyecto ejecutivo, así como su compromiso de no modificar éstos; que **conoce y acepta** el modelo de “**Contrato**” (Anexo 36) con el que se formalizará la operación con la persona que resulte adjudicada, y
- h) . **Conocemos y aceptamos** el contenido de **los archivos**, en medio magnético, que contienen la información **referente a la “Obra”**, entregados por el “Consejo” al momento de adquirir las presentes “Bases del Procedimiento” así como posteriormente mediante Circulares Aclaratorias y Boletines Informativos, entre otros.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 9

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el “Participante” incorporará la **constancia de visita de obra y acta circunstanciada** de la misma, expedidas por el “Consejo”

La documentación de este apartado, debe ser firmada por el representante legal de la empresa participante.

Cuando en las “Bases del Procedimiento” se señale que la **visita de obra es opcional, o que no aplica**, se anexará el escrito indicado en el numeral **e** del **anexo 8** contenido en las presentes bases.



ANEXO 10

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el “Participante” incorporará el **acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones** de las “Bases del Procedimiento”, así como copia legible de las **Circulares Aclaratorias** y de la **documentación complementaria** emitida por el “Consejo”.

La documentación de este apartado, debe ser firmada por el representante legal de la empresa participante.



(En papel con membrete de la empresa)

EMPRESA:

[illegible]

69



(En papel con membrete de la empresa)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	Periodo de ejecución:	Tiempo de ejecución: días naturales
Obra: “SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”		
Ubicación: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.		
Empresa:	Fecha del Procedimiento:	

[illegible]

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PARCIAL POR PERIODO						
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADO						

Nota: Cuando el Documento T-3 señale que este programa se elabore por Concepto o por Partida, estos(as) corresponderán con los señalados por el “Consejo” en el Catálogo de Conceptos (incluyendo las observaciones de las Circulares Aclaratorias) del presente procedimiento.



(En papel con membrete de la empresa)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	Periodo de ejecución:	Tiempo de ejecución: días naturales
Obra: “SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”		
Ubicación: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.SAN ANDRES CHOLULA, PUE.		
Empresa:	Fecha del Procedimiento:	

[illegible]

NOTA: las unidades serán las CONVENCIONALES o generalmente utilizadas para la construcción, tales como PZA., M., M2., M3., TON., entre otras.

71



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRES CHOLULA, PUE.

ANEXO 13a

(En papel con membrete de la empresa)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE,
PARA RESPALDAR LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN UN % DEL CONTRATO

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	Periodo de ejecución:	Tiempo de ejecución: días naturales
Obra: "SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"		
Ubicación: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.SAN ANDRES CHOLULA, PUE.		
Empresa:		Fecha del Procedimiento:

Nº	Material o equipo	Unidad	Cantidad	Quincena					
				1	2	3	4	5	6
a.-	Nacional								
b.-	De importación								

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: las unidades serán las CONVENCIONALES o generalmente utilizadas para la construcción, tales como PZA., M., M2., M3., TON., entre otras, y serán correspondientes con las del Anexo T.13,
(no se aceptarán CAJAS, LOTES, PAQUETES, SISTEMAS, ETC.)



(En papel con membrete de la empresa)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	Periodo de ejecución:	Tiempo de ejecución: días naturales
Obra: “SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”		
Ubicación: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.		
Empresa:	Fecha del Procedimiento:	

[illegible]**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: la unidad será expresada en JORNAL



(En papel con membrete de la empresa)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	Periodo de ejecución:	Tiempo de ejecución: días naturales
Obra: “SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”		
Ubicación: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.		
Empresa:	Fecha del Procedimiento:	

[illegible]

NOTA: la unidad será expresada en JORNAL



(En papel con membrete de la empresa)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	Periodo de ejecución:	Tiempo de ejecución: días naturales
Obra: “SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”		
Ubicación: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.		
Empresa:	Fecha del Procedimiento:	

[illegible]

NOTA: la unidad de la Maquinaria o del Equipo será expresada en HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO



ANEXO 16

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el “Participante” deberá describir el **procedimiento constructivo** para la ejecución de la “Obra”, motivo del presente procedimiento.

Esta descripción será clara, objetiva, precisa, congruente con el programa de ejecución, con los programas de utilización de insumos y con los recursos financieros programados para la ejecución de “Obra”.

ANEXO 17

MANIFESTACIÓN DEL NOMBRE DEL TÉCNICO TITULAR

(En papel con membrete de la empresa)

FECHA:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

AT'N: **ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ**

En relación al procedimiento por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012**

de la obra pública consistente en: **“SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”, en AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE..**

Por medio de la presente y como representante legal de la empresa manifiesto que el técnico titular responsable en la Obra será el Ing. (Arq.) _____ quien fungirá como “Superintendente de Construcción”, cuyo número de registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública es: _____, anexando a la presente copia legible de la cédula profesional por ambas caras y del curriculum correspondiente, señalando claramente en dicho documento las obras con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.

ATENTAMENTE

EL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 18

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el “Participante” deberá integrar su **currículum**.

Se recomienda que este documento sea breve y puntual.

.



ANEXO 18a

(En papel con membrete de la empresa)

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	
Obra: "SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"	
Ubicación: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.	
Empresa:	Fecha del Procedimiento:

Contrato N°	Descripción y ubicación de la obra	Dependencia, Nombre de la persona, cargo, dirección y teléfonos, para solicitar información	Monto contratado	Periodos de ejecución anual	Monto ejercido por periodo
	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN EL AÑO DE 200_		\$		
	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN EL AÑO DE 200_		\$		
	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN EL AÑO DE 200_		\$		
	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN EL AÑO DE 200_		\$		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: LA "PARTICIPANTE" DEBERÁ RELACIONAR LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO POR SI MISMA O SUS INTEGRANTES PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO EJECUTIVO", DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS



ANEXO 18b

(En papel con membrete de la empresa)

RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	
Obra: "SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"	
Ubicación: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.	
Empresa:	Fecha del Procedimiento:

Contrato N°	Descripción y ubicación de la obra	Dependencia, Nombre de la persona, cargo, dirección y teléfonos, para solicitar información	Monto contratado	Periodos de ejecución anual	Monto ejercido y por ejercer por periodo

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 19

Carta compromiso de respaldo y certificación de la empresa integradora que ejecutará la instalación de la Red de Voz y Datos

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.
P r e s e n t e .

CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS

Por este medio, y bajo protesta de decir verdad:

Hacemos constar que la empresa ____ (**nombre de la empresa**) ____ forma parte de nuestra red autorizada de integradores, para comercializar, diseñar, instalar y certificar sistemas de cableado estructurado ____ (**marca de cableado**) ____, para redes de voz y datos.

La ____ (**nombre de la empresa**) ____ recibirá el apoyo de ____ (**nombre del fabricante**) ____ para: soporte técnico, evaluación del proyecto, suministro de materiales, supervisión durante la ejecución, certificación de la instalación, etc., para la ejecución de la obra ubicada en: ____ (**domicilio**) ____.

La ____ (**nombre del fabricante**) ____ expresa su compromiso como fabricante de la solución, de realizar al menos 3 visitas de inspección al sitio, durante la ejecución de la instalación de la red de voz y datos, para validar que ésta se encuentre libre de vicios ocultos y avalando los trabajos que realice nuestro asociado, siempre y cuando su propuesta resulte ganadora en el procedimiento de licitación arriba señalado. Se elaborará reporte de cada visita entregándolo a la supervisión de obra.

La ____ (**nombre del fabricante**) ____ otorgará la certificación y garantía del sistema de cableado de la red de voz y datos, por al menos 25 años, después de validar los resultados de las pruebas efectuadas al cableado, y de haber revisado la memoria técnica y documentación de la instalación, entregada por ____ (**nombre de la empresa**) ____ . La Certificación no implica costo adicional al Cliente, es provista en forma conjunta por ____ (**nombre del fabricante**) ____ y ____ (**nombre de la empresa**) ____, y será entregada a la supervisión de obra, a la conclusión de la misma.



La ____ (**nombre del fabricante**) ____ expresa el compromiso de capacitar al personal responsable de la administración de la red de voz y datos del edificio, al momento de la entrega de la obra. Esta capacitación será sin cargo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.

Se anexan constancias vigentes, de que la empresa y el personal que la conforma están debidamente certificados por ____ (**nombre del fabricante**) ____.

____ (**nombre del fabricante**) ____

Firma del Representante Legal

ANEXO 20

TEXTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(En papel con membrete de la empresa)

FECHA:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

AT'N: **ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ**

Por medio de la presente damos a conocer nuestra **propuesta económica** referente al procedimiento por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012**, relativo a: **"SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"**, en **AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE..**

Propuesta Económica:

Importe	\$	(	pesos 00/100 M.N.)
____% del IVA (*)	\$	(	pesos 00/100 M.N.)
Importe Total	\$	(	pesos 00/100 M.N.)

(*) Aplicar la tasa, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Tiempo de Ejecución: (cantidad con número) días naturales

Nota: Las propuestas económicas corresponden a los plazos de ejecución señalados en los alcances del presente procedimiento.

La vigencia de nuestra propuesta es por 90 días naturales, contados a partir de su presentación en el acto de apertura técnica, exclusivamente para efectos del procedimiento de licitación.

En caso de resultar adjudicado el contrato, los ajustes de costos a los que se refiere el numeral 3.3. y el Anexo 2 de las bases de la licitación, serán a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

Así también manifestamos conocer y aceptar la forma y tiempos de pago establecidos en el capítulo 3 de las bases y las cláusulas del modelo de contrato.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 21

(En papel con membrete de la empresa)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012

PLAZO DE EJECUCIÓN ____ DÍAS NATURALES

OBRA: "SUSTITUCIÓN DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA"

UBICACIÓN: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL

ATLIXCAYOTL C.P. 72810 EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

EMPRESA:

HOJA __ DE __

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PROPUESTO		IMPORTE (\$)
				NÚMERO (\$)	LETRA	
SUMA DE LA PARTIDA (SUBTOTAL)						
SUMA DE LA PARTIDA (SUBTOTAL)						
SUMA DE LA PARTIDA (SUBTOTAL)						
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA						
IVA %						
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CON IVA						
(IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA, IVA INCLUIDO)						

Nota: Los conceptos corresponderán con los señalados por el "Consejo" en el anexo 35 y los "Alcances" (incluyendo las observaciones de las Circulares Aclaratorias) del presente procedimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

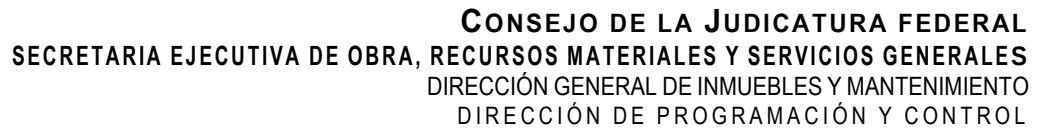
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 21a

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el “Participante” anexará el **archivo en medio magnético (disco compacto) del catálogo de conceptos** con los precios unitarios propuestos con número y letra en la forma y términos solicitados en las presentes “Bases del Procedimiento”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE SALARIOS DE PERSONAL OBRERO,
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO**
(En papel con membrete de la empresa)

[illegible]

86
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 22a

(en papel con membrete de la empresa)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No.
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012

OBRA: "SUSTITUCIÓN DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA"
UBICACIÓN: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.
EMPRESA: FECHA DE PROCEDIMIENTO:

ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL

DATOS GENERALES		CATEGORIA:
		SALARIO NOMINAL (SN) \$
		Salario Mínimo General de la Zona Económica de la obra "A, B ó C" \$
		SALARIO MÍNIMO GENERAL D.F. (SMGDF) \$
		(3 SMGDF) \$
		(25SMGDF) \$
En el cálculo de las cuotas del IMSS se deberá observar estos límites indicados.		DIAS DEL AÑO (DA) 365.00
CALCULOS		

Días Pagados al año (DPA)		
LFT 69	Cuota diaria por año (DA)	365.00
LFT	Prima Vacacional = 6.00 días mínimo x 25.00%	1.50
LFT 87	Aguinaldo = 15 días mínimo	15.00
Total de días Pagados al año (DPA)		381.50

Días no Laborables (DNL)		
LFT 69	Domingos	52.00
LFT 76	Vacaciones mínimas	6.00
LFT 74	1° de Enero	1.00
LFT 74	Primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero	1.00
LFT 74	Tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de Marzo	1.00
LFT 74	1° de Mayo	1.00
LFT 74	16 de Septiembre	1.00
LFT 74	Tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre	1.00
LFT 64	1° de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transición del Poder Ejecutivo Federal	0.00
LFT 64	25 de Diciembre	1.00
LSS	Enfermedad	
	De costumbre	
	Mal tiempo	
	Otros (especificar)	
Total de Días No Laborados (DNL)		

Días Laborados al año (DLA)

Total de Días Laborados al año (DLA) = DA - DNL =

Cálculo del Factor Salario Base de Cotización (FSBC) L.S.S ART. 27

Factor Base de Cotización (FSBC) = DPA / DLA =

Cálculo del Salario Base de Cotización (SBC)

Salario Base de Cotización (SBC) = SN * FSBC =

Salario Base de Cotización, Si SBC > 25SMGDF = 25SMGDF =

Cálculo de Factor de Productividad L.F.T. (FP)

Factor de Productividad (FP) = DPA / DLA =

Cálculo de Salario Diario Integrado (SDI)

Salario Diario Integrado (SDI) = SN * FP =

Cálculo del Excedente de 3 SMGDF

Excedente de 3 SMGDF = SBC - 3 SMGDF =

Cálculo de las cuotas al IMSS (CIMSS)

RAMO DEL SEGURO		CUOTA PATRONAL	CUOTA OBRERA	
LSS 106 T 19	* Enfermedad y Maternidad.- Prestaciones en especie (Fija. Sobre un SMGDF)	20.40 %	0.00 %	SMGDF
LSS 106 T 19	* Enfermedad y Maternidad.- Prestaciones en especie (Variable sobre el Excedente de 3 SMGDF)	1.10 %	0.40 %	Exc. 3 SMGDF
LSS 25	Enfermedad y Maternidad.- Pensionados (____ % x SBC)	1.05 %	0.375 %	SBC
LSS 107	Enfermedad y Maternidad.- Prestaciones en dinero (____ % x SBC)	0.70 %	0.250 %	SBC
LSS 147	Invalidez y Vida (____ % x SBC)	1.75 %	0.625 %	SBC
LSS 168 II	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (____ % x SBC)	3.15 %	1.125 %	SBC
LSS 211	Guarderías y Prestaciones Sociales (____ % x SBC)	1.00 %		SBC
LSS 71 Y 72	*** RIESGOS DE TRABAJO (____ % x SBC)	Variable %		SBC
LSS 168	Retiro, SAR (2% x SBC)	2.00		SBC
Reglamento Infonavit	Infonavit (5% x SBC)	5.00 %		SBC
Total de las cuotas al IMSS (CIMSS)				

* LOS PORCENTAJES VARIAN CADA AÑO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 19 TRANSITORIO DE LA LSS

ART. 36 LSS ** CUANDO SE ANALIZA EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA ECONÓMICA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, EL PATRON TIENE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR AMBAS CUOTAS.

*** VARIA ANUALMENTE, DEPENDIENDO DEL GRADO DE RIESGO DE LA EMPRESA.

LSS ART. 28 T 25 EL LÍMITE SUPERIOR DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PARA EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA ; ASÍ COMO EL DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ SERÁ DE 25 GDF (PARA EL EJERCICIO DEL 01/JUL/2007 EN ADELANTE), ASÍ MISMO LOS DEMÁS RAMOS DE ASEGURAMIENTO TENDRÁN COMO LÍMITE SUPERIOR EL EQUIVALENTE A 25 SMGDF.

Cálculo del Factor de Salario Real (FSR)

Factor Salario Real = (SDI + CIMSS) / SN =

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 23

(En papel con membrete de la empresa o IMPRESIÓN DEL PAQUETE DE P.U.)

MODELO PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012

OBRA: "SUSTITUCIÓN DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA"

UBICACIÓN: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

EMPRESA:

CLAVE:

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:

UNIDAD:

MATERIALES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					(1)

MANO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA					(2)

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERRAMIENTA Y MAQUINARIA					(3)

	COSTO DIRECTO	\$ A = 1+2+3
	% DE INDIRECTOS	\$ B = %A
	SUMA PARCIAL	\$ C = A+B
	% DE FINANCIAMIENTO	\$ D = %C
	SUMA PARCIAL	\$ E = C+D
	% DE UTILIDAD	\$ F = %E

	PRECIO UNITARIO	\$ PU = E+F
--	-----------------	-------------

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS NO DEBERÁN INCLUIR EL IVA. EL ANÁLISIS NO CONTENDRÁ DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES O EQUIPO.

LOS COSTOS BÁSICOS QUE SE UTILICEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU DESGLOSE Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 24

(En papel con membrete de la empresa)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios
unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012

OIBRA: "SUSTITUCIÓN DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA"

UBICACIÓN: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

EMPRESA:

FECHA DE PROCEDIMIENTO:

ANÁLISIS DE CARGOS INDIRECTOS (ejemplo)

CONCEPTO	IMPORTE Y PORCENTAJES POR ADMINISTRACIÓN			
	CENTRAL (importe anual)	%	OBRA (importe por obra)	%
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				
1.- PERSONAL DIRECTIVO	\$ 1,550.00	0.7750%		
2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 530.00	0.2650%		
3.- PERSONAL TÉCNICO			\$ 650.00	0.6500%
4.- PERSONAL EN TRÁNSITO			\$ 295.00	0.2950%
5.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL (POR LOS CONCEPTOS 1 A 4)	\$ 424.33	0.2122%	\$ 205.98	0.2060%
6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (POR LOS CONCEPTOS 1 A 4)	\$ 647.94	0.3240%	\$ 294.38	0.2944%
7.- SAR E INFONAVIT (POR LOS CONCEPTOS 1 A 4)	\$ 151.60	0.0758%	\$ 69.37	0.0694%
8.- PASAJES Y VIATICOS	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
9.- ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
SUBTOTALES	\$ 3,503.87	1.7519%	\$ 1,714.73	1.7147%
EQUIPO DE LABORATORIO Y SEÑALAMIENTO,				
1.- EQUIPO DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD			\$ 100.00	0.1000%
2.- SEÑALAMIENTO, ANUNCIOS, ETC.			\$ 100.00	0.1000%
SUBTOTALES			\$ 200.00	0.2000%
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
1.- EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 100.00	0.0500%	\$ 1,000.00	1.0000%
2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDIA	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
3.- BODEGAS	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
4.- INSTALACIONES GENERALES	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
5.- MUEBLES Y ENCERES	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
6.- VEHÍCULOS UTILITARIOS	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
7.- CAMPAMENTOS			\$ 10.00	0.0100%
SUBTOTALES	\$ 150.00	0.0750%	\$ 1,510.00	1.5100%
FLETES Y ACARREOS				
1.- DE CAMPAMENTOS			\$ 100.00	0.1000%
2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 100.00	0.0500%	\$ 1,000.00	1.0000%
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
4.- DE MOBILIARIO	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
SUBTOTALES	\$ 300.00	0.1500%	\$ 1,300.00	1.3000%
GASTOS DE OFICINA				
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 1,000.00	0.5000%	\$ 1,000.00	1.0000%
2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO	\$ 100.00	0.0500%	\$ 1,000.00	1.0000%
3.- SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
4.- COPIAS Y DUPLICADOS	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
SUBTOTALES	\$ 1,400.00	0.7000%	\$ 2,300.00	2.3000%
SEGUROS Y FIANZAS				
PRIMAS POR SEGUROS	\$ 496.79	0.2484%		
PRIMAS POR FIANZAS	\$ 952.04	0.4760%		
SUBTOTALES	\$ 1,448.83	0.7244%		
IMPORTE DE GASTOS TOTALES	\$ 6,802.70	3.4014%	\$ 7,024.73	7.0247%
IMPORTE DE FACTURACIÓN ANUAL	\$ 200,000.00			
% ADMÓN CENTRAL= IMP DE GASTOS DE OF. CENTRAL / IMP FACTURACIÓN ANUAL		3.4014%		
IMPORTE DE OBRA A COSTO DIRECTO			\$ 100,000.00	
% ADMÓN OBRA= IMP DE GASTOS DE OF. OBRA / IMP DE OBRA A COSTO DIRECTO				7.0247%
% DE COSTOS INDIRECTOS = % ADMON CENTRAL + % ADMON DE OBRA =				10.43 %

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRES CHOLULA, PUE.

ANEXO 25

(En papel con membrete de la empresa)

ANÁLISIS DEL CARGO DE FINANCIAMIENTO (Ejemplo)

(Flujo de Caja, se considera un periodo de elaboración de estimaciones mensuales)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS:	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS:
OBRA: "SUSTITUCIÓN DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"		
UBICACIÓN: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.		
EMPRESA:	FECHA DE PROCEDIMIENTO:	

DATOS GENERALES:	COSTO DIRECTO DE OBRA (C.D.) = \$ 100,000.00	C.D. MATERIALES = \$ 98,000.00	
	COSTO INDIRECTO (C.I.) = \$ 10,430.00 10.43%	C.D. MANO DE OBRA = \$ 1,600.00	MONTOS OBTENIDOS DE LA
	SUMA (C.D. + C.I.) = \$ 110,430.00	C.D. MAQ., EQPO. Y HERRTA. = \$ 400.00	EXPLOSIÓN DE INSUMOS
		COSTO DIRECTO (C.D.) = \$ 100,000.00	
	TASA ANUAL (CPP) = 10.0000%		
	TASA POR PERIODO (i) = 0.4167% (RESULTA DE DIVIDIR EL CPP ANUAL ENTRE 24 PERIODOS MENSUALES)		
	PORCENTAJE DE ANTICIPO (a) = 35.00% (PORCENTAJE DE ANTICIPO DE ACUERDO A LAS BASES)		

DESCRIPCIÓN	QUINCENA								CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO
	1-15 ABR	16-30 ABR	1-15 MAY	16-30 MAY	1-15 JUN	16-30 JUN	1-15 JUL	16-30 JUL	
% DE AVANCE DE OBRA POR PERIODO	24.18%	26.95%	29.78%	19.09%					PORCENTAJES OBTENIDOS DEL PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
% DE AVANCE DE OBRA ACUMULADO POR PERIODO	24.18%	51.13%	80.91%	100.00%					
AVANCE FINANCIERO POR PERIODO (C.D. + C.I.) * %	\$ 26,701.97	\$ 29,760.89	\$ 32,886.05	\$ 21,081.09					SUMA (C.D. + C.I.) POR EL % DE AVANCE DE OBRA EN EL PERIODO
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO POR PERIODO	\$ 26,701.97	\$ 56,462.86	\$ 89,348.91	\$ 110,430.00					

INGRESOS									
ANTICIPO DE OBRA (C.D. + C.I.) * (a)	\$ 38,650.50								EL MONTO DE LA SUMA C.D.+C.I. POR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO DE ACUERDO A LAS BASES
COBRO DE ESTIMACIONES				\$ 26,701.97	\$ 29,760.89	\$ 32,886.05	\$ 21,081.09		PAGO DE SERVICIOS SEGÚN EL APARTADO 2.2. DE LAS PRESENTES BASES (DENTRO DE LOS 20 DÍAS HAB. A LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS)
AMORTIZACIÓN ANTICIPO				- \$ 9,345.69	- \$ 10,416.31	- \$ 11,510.12	- \$ 7,378.38		SE CONSIDERA UN PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN EQUIVALENTE AL DE ANTICIPO OTORGADO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS
SUMA INGRESOS)	\$ 38,650.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,356.28	\$ 19,344.58	\$ 21,375.93	\$ 13,702.71		

EGRESOS									
MATERIALES	\$ 18,277.00	\$ 20,424.55	\$ 20,781.98	\$ 38,516.47					MONTOS SEGÚN PROGRAMA DE EROG. DE ADQUISICIÓN DE MAT. Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
MANO DE OBRA	\$ 292.00	\$ 430.88	\$ 635.81	\$ 241.31					MONTOS SEGÚN PROGRAMA DE EROG. DE UTILIZACIÓN PERSONAL OBRERO
EQUIPO Y HERRAMIENTA	\$ 63.00	\$ 120.65	\$ 122.46	\$ 93.89					MONTOS SEGÚN PROGRAMA DE EROG. DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA
SUMA DE EGRESOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,632.00	\$ 20,976.08	\$ 21,540.25	\$ 38,851.67					
COSTO INDIRECTO (C.D. x % INDIRECTOS)	\$ 1,943.32	\$ 2,187.81	\$ 2,246.65	\$ 4,052.23					
SUMA DE EGRESOS (SUMA B)	\$ 20,575.32	\$ 23,163.89	\$ 23,786.90	\$ 42,903.90					

FLUJO DE CAJA									
FLUJO POR PERIODO (A-B)	\$ 18,075.18	-\$ 23,163.89	-\$ 23,786.90	-\$ 25,547.62	\$ 19,344.58	\$ 21,375.93	\$ 13,705.71		
FLUJO ACUMULADO (C)	\$ 18,075.18	-\$ 5,088.70	-\$ 28,875.60	-\$ 54,423.22	-\$ 35,078.64	-\$ 13,702.71	\$ 0.00		
COSTO DE FINANCIAMIENTO POR PERIODO (+/-C) *(i)	\$ 75.32	-\$ 21.20	-\$ 120.32	-\$ 226.78	-\$ 146.17	-\$ 57.10	\$ 0.00		PRODUCTO DEL FLUJO ACUMULADO POR EL % DE INTERES POR CADA PERIODO (+ ó -)
COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO (+ ó -)	\$ 75.32	\$ 54.11	-\$ 66.21	-\$ 292.99	-\$ 439.16	-\$ 496.26	-\$ 496.26		

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = (COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO * 100) / (C.D.+C.I.) =
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = - 0.4494 %

EN ESTE CASO SE REQUERIRÁ FINANCIAR Y EL PORCENTAJE A CONSIDERAR SERÁ DE: 0.45 %

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 26

(en papel con membrete de la empresa)

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios
unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012

OBRA "SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"

UBICACIÓN: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN
SAN ANDRES CHOLULA, PUE.

EMPRESA:

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

CARGO POR UTILIDAD (ejemplo)	
Cargo por Utilidad Bruta = 10.89%	
10.89% = Porcentaje propuesto por el contratista. (Debe incluir: subscripciones, afiliaciones a la cámara y colegios, gastos de licitación, gastos de promoción, el ISR y la PTU)	
NOTA: Para los trabajos del Poder Judicial de la Federación no se aplica el concepto de servicio de vigilancia e inspección y control de SECODAM.	
Porcentaje de Utilidad = 10.89%	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 27

EXPLOSIÓN DE INSUMOS
(materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta)
(En papel con membrete de la empresa)

FECHA:

Procedimiento por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012
, referente a la “SUSTITUCIÓN DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA” en AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

Nº	Insumo	Unidad	Cantidad	Costo	Importe	% de incidencia
MATERIALES						
MANO DE OBRA						
MAQUINARIA Y HERRAMIENTA						

RESUMEN		
MATERIALES		
MANO DE OBRA		
MAQUINARIA Y HERRAMIENTA		
IMPORTE TOTAL		

Nota: Los costos e importes serán a costo directo, antes de la aplicación del factor de sobre costo (indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales).

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 29a

(En papel con membrete de la empresa)

PROGRAMA DE EROGACIONES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, PARA
RESPALDAR LA ADECUADA INVERSIÓN DEL INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN UN __% DEL CONTRATO

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a precios unitarios No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	Periodo de ejecución:	Tiempo de ejecución: días naturales
Obra: "SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"		
Ubicación: AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.		
Empresa:		Fecha del Procedimiento:

Nº	Material o equipo	Importe	Quincena						
			1	2	3	4	5	6	7
a.-	Nacional								
	Importe parcial por periodo								
	Importe acumulado por periodo								
	Porcentaje por periodo								
	Porcentaje de participación del importe total								
b.-	De importación								
	Importe parcial por periodo								
	Importe acumulado por periodo								
	Porcentaje por periodo								
	Porcentaje de participación del importe total								
IMPORTE L POR PERIODO (a + b)									
IMPORTE ACUMULADO POR PERIODO (a + b)									
PORCENTAJE TOTAL POR PERIODO (a + b)									

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este programa debe ser congruente con los anexos -13, -13 a y -29.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRES CHOLULA, PUE.

ANEXO 32

MANIFESTACIÓN DE COTIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL

(En papel con membrete de la empresa)

FECHA:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

AT'N: **ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ**

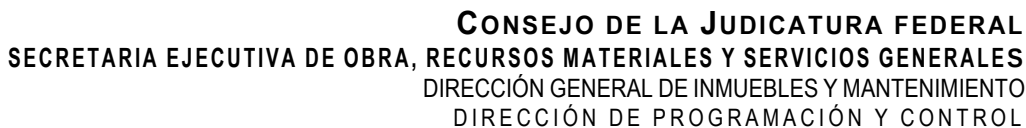
Procedimiento por **licitación pública nacional** No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012**
, referente a la **"SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"**
en **AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**

Por medio de la presente nos comprometemos invariablemente a cotizar los materiales y equipos de importación en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que se tenga en la fecha de la cotización publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo nos comprometemos a mantener los precios de los equipos y materiales de importación según la vigencia indicada en la cotización del proveedor.

AT E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

(En papel con membrete de la empresa)

Procedimiento por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012**, referente a la **“SUSTITUCION DE PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”** en **AV. OSA MENOR NUM. 82, COL. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.**

[illegible]

1. descripción del insumo
2. unidad
3. cantidad, e
4. importe en moneda nacional

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 34

Seguridad e Higiene

“El Contratista” se obliga a aplicar las medidas de seguridad e higiene contenidas en el presente anexo, considerando las características y condiciones de los trabajos a ejecutar.

1. Disposiciones Generales

- 1.1. El presente documento tiene por objeto establecer condiciones adecuadas de seguridad e higiene en la construcción de las obras del “Consejo”.
- 1.2. La “Contratista” se obliga a observar y hacer que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las normas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3. La “Contratista” esta obligada a seguir las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de seguridad e higiene en las construcciones, dispongan, las Leyes y Reglamentos establecidos por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el propio “Consejo”.
- 1.4. Las partes convienen en formar una Comisión integrada por un representante del “Contratista” y uno del “Consejo”, la que vigilara el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a estos en la materia, durante el desarrollo de los servicios.
- 1.5. Mensualmente la comisión revisará los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido, elaborando un informe de evaluación. Basándose en los resultados de éste, y en las recomendaciones que se formulen, deberán aplicar en su caso, las medidas preventivas o correctivas.
- 1.6. En materia de explosivos, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

2. Seguridad

A) Al individuo

- 2.1. La “Contratista”, cumpliendo con las normas oficiales, proporcionará casco de protección a todo su personal en la obra, independientemente del área en que labore; asimismo, lo proporcionará a aquellas personas con carácter de visitantes.
- 2.2. La “Contratista” proporcionará anteojos de seguridad o caretas al personal que intervenga en aquellos servicios en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte y esmerilado.
- 2.3. La “Contratista” proporcionará guantes de carpa de uso rudo al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.
- 2.4. La “Contratista” proporcionará guantes y botas adecuadas al personal que intervenga en los servicios de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
- 2.5. La “Contratista” proporcionará medios de protección para las vías respiratorias al personal que efectúe servicios en que se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.6. La “Contratista” proporcionará botas de hule al personal que efectúe servicios en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.7. La “Contratista” proporcionará zapatos de tipo minero con casquillo de acero al personal que efectúe servicios tales como operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados que presenten riesgo de lesión al pie.



- 2.8. La "Contratista" proporcionará medios de protección adecuados tales como, cinturones, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón o arnés para transporte de sus herramientas manuales.

B) En el uso de herramienta y equipo

- 2.9. La "Contratista" proporcionará al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que los aplique en los servicios que así lo requieran.
- 2.10. Las herramientas y equipos deberán conservar sus protecciones y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizándose en el servicio y forma para las que fueron diseñadas, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 2.11. Todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipo y herramienta eléctrica, incluirán los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.
- 2.12. El equipo, herramienta e instalación eléctrica deberá ser manejada únicamente por personal capacitado.
- 2.13. Los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, serán acordes al servicio por realizar y deberán estar sin desgaste o deshilados en condiciones adecuadas de utilización.

C) En la obra

- 2.14. La "Contratista" colocará señales y avisos, que sean claros y visibles. Serán de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, el peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
- 2.15. Los combustibles tales como: gasolina, diesel, petróleo, thinner y aguarrás, se almacenarán en lugares debidamente protegidos y ventilados con acceso limitado al personal responsable de su manejo y localizados de tal forma que en caso de un eventual incendio no causen daños mayores, permanecerán en recipientes adecuados, debidamente tapados y con accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras.

Se transportarán en recipientes de tipo irrompibles con tapa, deberá evitarse el conservarlos en los lugares de trabajo o aplicarse cantidades directas de combustible que superen las necesidades inmediatas.

- 2.16. La "Contratista" proporcionará extintores del tipo "ABC" ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y las zonas de mayor concentración de personal.
- 2.17. Los andamios y pasarelas deberán ser estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos teniendo un ancho mínimo de 60 centímetros, y contarán con barandales laterales de 90 centímetros de altura.
- 2.18. Las escaleras manuales serán resistentes, adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedará restringido a los frentes avanzados.
- 2.19. Se colocarán barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.
- 2.20. En el proceso de montaje de estructuras metálicas, se colocarán cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las trabes.
- 2.21. En zonas de excavaciones se colocarán señales y los anuncios adecuados a los trabajos que se ejecuten. En excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, se colocará protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRES CHOLULA, PUE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

- 2.22.** En edificios con altura mayor de 18.00 metros, se colocarán volados provisionales exteriores de protección perimetral, en proyección horizontal tendrán una dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación, sujeción, posición, período de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustaran a las condiciones particulares de cada obra.
- 2.23.** Se evitara fugas de agua en las tomas, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.
- 2.24.** Se colocará un botiquín para primeros auxilios en la oficina de la "Contratista", así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.
- 2.25.** Las estibas de material deberán hacerse en tal forma que garanticen la estabilidad y conservación del mismo y distribuirse de manera que su peso no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.
- 3. Higiene**
- 3.1.** La obra deberá mantenerse limpia, libre de escombros buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado. Se evitarán acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y agua estancada.
- 3.2.** Se instalarán en la obra los servicios sanitarios portátiles que correspondan (mínimo uno por cada 30 personas), debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
- 3.3.** Se instalará en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionaran botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado de limpieza.

El presente anexo se firma en original y _____ tantos en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 200_.

Por "La Contratista"

Por "El Consejo"

(Nombre y Cargo del Representante)

(Nombre y Cargo)

(Nombre)
Representante Técnico en la Obra

(Nombre y Cargo)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 35

CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON CANTIDADES DE OBRA POR UNIDAD DE MEDIDA

**(ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA AL “PARTICIPANTE”, EN ARCHIVO ELECTRONICO,
JUNTO CON LA CARPETA TÉCNICA AL MOMENTO DE ADQUIRIR LAS “BASES DEL PROCEDIMIENTO”)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 36

MODELO DE CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

**(ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA AL “PARTICIPANTE”, EN ARCHIVO ELECTRONICO,
JUNTO CON LA CARPETA TÉCNICA AL MOMENTO DE ADQUIRIR LAS “BASES DEL PROCEDIMIENTO”)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 37

NOTA: Este convenio deberá elaborarse sin membrete alguno.

Convenio de Participación Conjunta que celebran por una parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Participante A”**, y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Participante B”**, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán **“Las Partes”** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

I. **“El Participante A”** declara que:

- I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.
- I.2 Tiene los siguientes Registros Oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.
- I.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del Testimonio de la Escritura Pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- I.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. **“El Participante B”**, declara que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.
- II.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.
- II.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del Testimonio de la Escritura Pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público _____.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

_____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

II.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. **“Las Partes”** declaran que:

III.1 Conocen el los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de _____ número _____ para la adjudicación del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para la ejecución de los trabajos de _____ en la _____ del _____, convocada por el Consejo de la Judicatura Federal, que en adelante se les denominarán “Bases del Procedimiento”.

III.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de _____ número _____, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo estipulado en el numeral _____ de las “Bases del Procedimiento”.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto.- Participación Conjunta.

“Las Partes” convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de _____ No. _____ y, en caso de que sus propuestas resulten las ganadoras del procedimiento, se obligan a ejecutar los trabajos de _____ para _____ de _____, con la participación siguiente:

No.	Participante	Parte de la Obra que se obliga a Ejecutar
-----	--------------	---

Segunda.- Capital Contable

“Las Partes” convienen en conjuntar sus capitales contables, con objeto de acreditar el requerido en el procedimiento de _____ indicado en la cláusula primera, con la participación siguiente:

No.	Participante	Capital Contable
	Suma del Capital	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

Para acreditar el referido capital, cada uno de **“Los Participantes”** anexa al presente (_____) del ejercicio fiscal de (_____).

Nota:

(Esta cláusula deberá suprimirse en caso de que la participación conjunta se dé única y exclusivamente para la ejecución de los trabajos.)

Tercera.- Representante común y constitución de aval y obligado solidario.

“Las Partes” aceptan expresamente en designar como representante común al **“Participante” (A o B, según sea el caso)**_____, otorgándole, a través del presente instrumento, poder amplio y suficiente para suscribir la propuesta técnica y económica y resolver cualquier asunto que se derive del procedimiento de _____, firma de contrato y cobro de los pagos, obligándose a protocolizar este mandato ante notario público.

Asimismo, ambas partes convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, aceptando expresamente en responder ante el Consejo de la Judicatura Federal, en adelante **“El Consejo”**, por la propuesta que se presente y, en su caso, por las obligaciones que se llegaran a derivar del contrato de obra pública, de resultar ganadoras en el procedimiento de _____, renunciando también expresamente al derecho de orden y excusión.

Cuarta.- Del cobro de pagos o facturas.

“Las Partes” convienen expresamente, que el **“Participante”** al que se refiere el primer párrafo de la cláusula que precede será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante **“El Consejo”** en caso de resultar ganadores en el procedimiento de _____ y el único facultado para efectuar el cobro de los pagos que se generen de los trabajos que se deriven de la licitación objeto del presente instrumento, sin perjuicio de lo dispuesto por la cláusula anterior.

Quinta.- Vigencia.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente convenio será la misma que tenga el procedimiento citado en la cláusula primera de este instrumento y en caso de resultar adjudicatarios del contrato, el plazo que se estipule en éste y se cumpla en su totalidad el objeto del mismo.

Sexta.- Obligaciones

“Las Partes” convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pago, no la liberará de sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar, motivo del procedimiento _____.

En caso de resultar ganadora la propuesta que presenten las empresas conjuntadas, se obligan a firmar el contrato por conducto de su representante común.

“Las Partes” aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligados solidarios, como se estipula en la cláusula tercera, ante **“El Consejo”** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar y que se deriven del procedimiento _____.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

“Las Partes” aceptan y se obligan expresamente a protocolizar ante notario o corredor público el presente convenio, en caso de resultar adjudicatarios del contrato que se derive del fallo emitido en la licitación pública en que participan, y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante e inseparable del contrato que se suscribirá.

Leído que fue el presente convenio por **“Las Partes”**, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el _____, de _____, de 20__.

“El Participante A”

“El Participante B”

(nombre y cargo del apoderado)

(nombre y cargo del Apoderado)

Nota Importante: El presente convenio deberá ser único e individual para cada uno de los participantes con los cuales se conjunta la empresa.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

ANEXO 38

(En papel con membrete de la empresa)

Formato para que el “Consejo” a través de la Dirección General de Tesorería, realice mediante **transferencia electrónica**, los pagos a que tenga derecho la “Contratista”, por la prestación de trabajos.

**(ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA AL “PARTICIPANTE”, EN ARCHIVO ELECTRONICO,
JUNTO CON LA CARPETA TÉCNICA AL MOMENTO DE ADQUIRIR LAS “BASES DEL PROCEDIMIENTO”)**